Dirección: Código postal:
Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha / No.	Refer.	Tipo / Cuenta	Número / Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
05/Jun/2026		Egresos	449,820	BANNER PUBLI EN PAG WEB WWW.LANOTADEGUADALAJA..				
1	CH.49820	5136-100-100		RECURSOS PROPIOS BANNER PUBLI EN PAG WEB WWW.L..		150	29,000.00	
2	CH.49820	2112-018-239		Habilidades en comunicacion BANNER PUBLI EN PAG WEB WWW.L..				29,000.00
3	CH.49820	2112-018-239		Habilidades en comunicacion BANNER PUBLI EN PAG WEB WWW.L..			29,000.00	
4		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS			29,000.00	
5		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS				29,000.00
6		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS			26,000.00	
7		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS				26,000.00
8		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				26,000.00
9		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS			26,000.00	
10		8270-361-100		RECURSOS PROPIOS			26,000.00	
11		8220-361-100		RECURSOS PROPIOS				26,000.00
12	CH.49820	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. HABILIDADES EN COMUNICACION				29,000.00
13		7650-000-000		IVA ACREDITABLE			4,000.00	
14		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR				4,000.00
					Total póliza :		169,000.00	169,000.00

CHEQUE 49820 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ·3 0523 No.0049820

CONCEPTO DE PAGO: BANNER PUBLICITARIO EN LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.COM CAMPAÑA "PAGO PREDIAL 2026" PERIODO DEL 15 ENERO AL 15 FEBRERO 2026, OFICIO DRM/0921/2026 VOLANTE G-06-6743 FAC E4C2

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA SIN VALOR

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN
GOBIERNO DE TONALÁ 2024 - 2027

MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

·3 0524

BANORTE

15H150580

FECHA 5 de junio de 2026

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: HABILIDADES EN COMUNICACIÓN, S DE RL DE C

$ 29,000.00

MONEDA NACIONAL

VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

0049820

T508028

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA No. CHEQUE

EDICIÓN 2025

CHEQUE 49820 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES No.0049820

CONCEPTO DEL PAGO

BANNER PUBLICITARIO EN LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.COM CAMPAÑA "PAGO PREDIAL 2026" PERIODO DEL 15 ENERO AL 15 FEBRERO 2026, OFICIO DRM/0921/2026 VOLANTE G-06-6743 FAC E4C2

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA SIN VALOR

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

·3 0525

05/06/2026
10:11 AM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 05/06/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 8

USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

BANNER PUBLICITARIO EN LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.COM CAMPAÑA "PAGO PREDIAL 2026" PERIODO DEL 15 ENERO AL 15 FEBRERO 2026, OFICIO DRM/0921/2026 VOLANTE G-06-6743 FAC E4C2

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06741	HABILIDADES EN COMUNICACION	29,000.00	0.00	C 49820	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	29,000.00	C 49820	
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	29,000.00	0.00	C 49820	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	29,000.00	C 49820	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	58,000.00	58,000.00		

FORMULÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 0526

05/06/2026
10:10 AM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 05/06/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 318

USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 05/06/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	29,000.00	0.00	Apr 2490	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	29,000.00	Apr 2490	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	29,000.00	29,000.00		

FORMULÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

3 0527

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

FOLIO
G-06-6743
FECHA DE EMISIÓN
02/06/2026

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/0921/2026 FECHA OFICIO: 28/05/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4790 NUM. DE CONTRARECIBO: 2221

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
E4C2	25/03/2026	HABILIDADES EN COMUNICACIÓN	BANNER PUBLICITARIO DENTRO DE LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.COM	$ 29,000.00	CAMPAÑA PREDIAL 2026 / PERIODO 15 ENERO AL 15 FEBRERO 2026
				$ 29,000.00	

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

TONALÁ

12 HRS
03 JUN. 2026

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EGRESOS

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JEFATURA DE GLOSA

318- 71598

H. Ayuntamiento de Tonalá

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

02/06/2026
12:31

CONTRA RECIBO

Recibimos De:

HABILIDADES EN COMUNICACION

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	ACB5BFFCE4C2	2221	28/05/2026	OS 749	29/05/2026	$29,000.00

FIRMA
GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
0 2 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS	**$29,000.00**
ANTICIPO	**$0.00**
AMORTIZACIÓN	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$29,000.00**

3 0528

2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

3 0527

VOLANTE	4790
	29/05/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/0921/2026. REC. MAT. SOL. PAGO POR $29,000.00, 1 FACTURA PARA "HABILIDADES EN COMUNICACION" (PUBLICIDAD)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

·3 0530

Administración
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
12:50
29 MAYO 2026
RECIBIDO
HACIENDA MUNICIPAL

Recursos Materiales
Oficio No. DRM/0921/2026
Asunto: Remitir Factura
Tonalá, Jalisco a 28 de MAYO de 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **HABILIDADES EN COMUNICACIÓN .**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE SERVICIO	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
ACB5BFFCE4C2	25/03/2026	$29,000.00	0749	1655	DCS/0067 /2026
		$29,000.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

8. ***Factura***
9. ***Orden de Servicio***
10. ***Fotofrafías***
13. ***Contrato de Prestación de Servicios (Copia Simple)***
14. ***Pólizas***
15. ***Oficio (Copia Simple)***

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"Tonalá, cuna artesanal de México"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
02 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KGGS

3 0531

RFC emisor:	HCO1301221J1	**Folio fiscal:**	91B4548D-0543-4352-8BA7-ACB5BFFCE4C2
Nombre emisor:	HABILIDADES EN COMUNICACION	**No. de serie del CSD:**	00001000000700550096
RFC receptor:	MTJ850101VA4	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	45607 2026-03-25 12:15:30
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	45400	**Régimen fiscal:**	Régimen Simplificado de Confianza
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
82101603		1	E48	Unidad de servicio	25,000	25,000.000000		Sí objeto de impuesto.

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
BANNER PUBLICITARIO EN LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.CO M CAMPAÑA: "PREDIAL 2026" DEL 15 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2026	IVA	Traslado	25,000.000000	Tasa	16.00%	4,000.000000

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**		$ 25,000.00
Forma de pago:	Por definir	**Impuestos trasladados**	IVA 16.00%	$ 4,000.00
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	**Total**		**$ 29,000.00**

Sello digital del CFDI:

eOHFzBwrUl0sdZuEod/CB3D1MpkHv3bWwEBxkH11gvEHOOmg/zYnKXJxD15QnBYihvACfO5aRupfqxoDyEJYTvZ7tf56AKfT6somsf9UguSawb6YJYT1jjMzPvX1n778R6BVg7sRGk3HUEMlN8Ym/3G1h+XDkXBhKF2qGs4CPMEs4li+BCWS9+4Lrk84cC6YmfK8XpTbNPJt4hm/bnCRSdeevl8SniSUFMYvJ13dTdN41l/8nd1mEwntT7spGULbA+EQoVcG3cUeXvNPzc5O+3hiLSKyxA+ViVe6HkGrwWulyx15vdGuZCM7e0T9OiAmmdZUMWLPo0loBRMJDoS8xw==

Sello digital del SAT:

dvALa2mTNzdQnHR6pesITYvyHEnO4n1vRA8kIVXcNUENd8vNAKP21rOkLHUv/+1aeq2NccsK4rkG2Z8KSzkK845P4eLMzU/jVHJjJ0WxFWP5dJzhn+/naoIg0nmfa0QSTqVd/8v240Iu++G4tO9HMmdPTBcUx9xIe0jCOAo5dWeej8UBbDWOt3c2H417rmT79fILo8YU2Alpm9OvnHBRt/OfrSuWDz5Vs+XP0kgO1VR5wRKUxVHh5ZSPfGD+sBTn8euVXlJlfkNNwGqFq1Sg8DXbExGG+1ybCztjRy0OETZJ/1n5jc+JxPBYu5wXgGBz4A7QNEZ7Wurq5KmVio5aNA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|91B4548D-0543-4352-8BA7-ACB5BFFCE4C2|2026-03-25T12:16:02|SAT970701NN3|eOHFzBwrUl0sdZuEod/CB3D1MpkHv3bWwEBxkH11gvEHOOmg/zYnKXJxD15QnBYihvACfO5aRupfqxoDyEJYTvZ7tf56AKfT6somsf9UguSawb6YJYT1jjMzPvX1n778R6BVg7sRGk3HUEMlN8Ym/3G1h+XDkXBhKF2qGs4CPMEs4li+BCWS9+4Lrk84cC6YmfK8XpTbNPJt4hm/bnCRSdeevl8SniSUFMYvJ13dTdN41l/8nd1mEwntT7spGULbA+EQoVcG3cUeXvNPzc5O+3hiLSKyxA+ViVe6HkGrwWulyx15vdGuZCM7e0T9OiAmmdZUMWLPo0loBRMJDoS8xw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-03-25 12:16:02

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

26 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Este documento es una representación impresa de un CFDI

<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-03-25T12:15:30"
Sello="eOHFzBwrUl0sdZuEod/CB3D1MpkHv3bWwEBxkH11gvEHOOmg/zYnKXJxD15QnBYihv
ACfO5aRupfqxoDyEJYTvZ7tf56AKfT6somsf9UguSawb6YJYT1jjMzPvX1n778R6BVg7sRGk3HU
EM1N8Ym/3G1h+XDkXBhKF2qGs4CPMEs4li+BCWS9+4Lrk84cC6YmfK8XpTbNPJt4hm/bnCRS
deevI8SniSUFMYvJ13dTdN411/8nd1mEwntT7spGULbA+EQoVcG3cUeXvNPzc5O+3hiLSKyxA+
ViVe6HkGrwWulyx15vdGuZCM7e0T9OiAmmdZUMWLPo0loBRMJDoS8xw==" FormaPago="99"
NoCertificado="00001000000700550096"
Certificado="MIIGWzCCBEOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA1NTAwOTYwDQYJ
KoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQUR
NSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5
JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAw
BgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAY
DVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzM
DAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSF
RFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3Bvb
nNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklP
UyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYxOTIxNTEwNloXDTI3MDYxOTIxNTEwNlow
ggEXMTIwMAYDVQQDEylIQUJJTElEQURFUyBFTiBDT01VTklDQUNJT04gUyBERSBSTCBE
RSBDVjEyMDAGA1UEKRMpSEFCSUxJREFERVMgRU4gQ09NVU5JQ0FDSU9OIFMgREUgUk
wgREUgQ1YxMjAwBgNVBAoTKUhBQklMSURBREVTIEVOIENPTVVOSUNBQ0lPTiBTIERFI
FJMIERFIENWMSUwIwYDVQQtExxIQ08xMzAxMjIxSjEgLyBSSUJKODcwNDI3RElBMR4wH
AYDVQQFExUgLyBSSUJKODcwNDI3SEpDU0pTMDAxMjAwBgNVBAsTKUhBQklMSURBRE
VTIEVOIENPTVVOSUNBQ0lPTiBTIERFIFJMIERFIENWMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOC
AQ8AMIIBCgKCAQEArt5RSsOXYswc2a9j0c9t7zl0+XrpskHbB8iOaTujfgeDFhsl6mW7OtvzwEeB
E2YCiNFMEtak3hUaVFyKB8L02CaWluXLQwF3g3AvNArzPpv2nDpQf51wN96MprAnmCaTBx5
MFC7S30njRcaAPiN9czKWPXwuU5zt6rydJzYBp86pfL5TBayvDxBunMelw+pdvRV2OLAV3mAis
D1QaKAU5+vpcvEyXal2Y5wtFqBXyNN3nybJHdK+h+OFT2xFZ/lwG8K9yKU6+3yW9Sa3yasthW
FUKjNsV2B0Dl31LzrIqBL4gnP/2QWdtAjx+zx9hwS6sgtI8ZpvGxWI4mTTn0pEuwIDAQABox0wG
zAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwIGwDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAk
mjaZpLQGK0t+cZSHUYRBqH1d6pmPuDPzpP6jPMkXk4x4WrselgBXopQMyQgCPXGXcCSPEF
VMCHYNda+9dfoNuvfukNOTvN7lEILG5WDCExUioQzRu2ppVPwG74Wf5ewm13dPUx7DEuDG
UN7mUfboTn7+lXs29mNOqAwX5lkJ1xveEm3bpZ1dSIl19+ehpghymmNm5O91nQZfmKaT3xodFl/
OO7SslEYUfpNdzyNj1phHYzGFDeXanPaE4Bxv0nzIFz0TQu9s6iC05rS9dwCkyK8aWUEyFlQLi3r
O7KPbwtyKk9GTCEdnZIsJJ+dwr+2cASLRyrNGdwnxQZL7WmFiZa2905786M/f595Q2qsMWcGtA
F4ytBus4k6fNb135Y+9CwrXM1yaO9MufQ0ycHVW4f5L78uwPvXp1VtINLMol88fbsgSN6UAmRA
mGviEDFrwif6sWK9E4JO6rJkIIxcaoP71nbzaE9CmbTGHJ02mRazfSpuYNGvzS7Cn5psKe+IXMU
WeWJcLYk8nvLZZN9XGs2m4b5nRIPJu8BX7dLmClfa76tmCvUcHZXxloSiO1WujdInb0Nt1pt
6MXtFZa8/PtezW9zvD+lJATRQSFA6vfxz0Du8pcCYrAPH+x60v8sA0vpQHwUjSWp/nLAw5G1s
9A9Gn3cWKKh1FnMgM4=" SubTotal="25000.00" Moneda="MXN" Total="29000.00"
TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45607"

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ
02 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
<cfdi:Emisor Rfc="HCO1301221J1" Nombre="HABILIDADES EN COMUNICACION" RegimenFiscal="626" />
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03" />
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82101603" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="BANNER PUBLICITARIO EN LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.COM CAMPAÑA: "PREDIAL 2026" DEL 15 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2026" ValorUnitario="25000" Importe="25000.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="25000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="4000.000000" />
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="4000.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="25000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="4000.00" />
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="91B4548D-0543-4352-8BA7-ACB5BFFCE4C2" FechaTimbrado="2026-03-25T12:16:02" RfcProvCertif="SAT970701NN3" SelloCFD="eOHFzBwrUl0sdZuEod/CB3D1MpkHv3bWwEBxkH11gvEHOOmg/zYnKXJxD15QnB
YihvACfO5aRupfqxoDyEJYTvZ7tf56AKfT6somsf9UguSawb6YJYT1jjMzPvX1n778R6BVg7sRGk
3HUEMlN8Ym/3G1h+XDkXBhKF2qGs4CPMEs4li+BCWS9+4Lrk84cC6YmfK8XpTbNPJt4hm/bn
CRSdeevI8SniSUFMYvJ13dTdN41l/8nd1mEwntT7spGULbA+EQoVcG3cUeXvNPzc5O+3hiLSKyx
A+ViVe6HkGrwWulyx15vdGuZCM7e0T9OiAmmdZUMWLPo0loBRMJDoS8xw==" NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="dvALa2mTNzdQnHR6pesITYvyHEnO4n1vRA8kIVXcNUENd8vNAKP21rOkLJHUv/4+1
aeq2NccsK4rkG2Z8KSzkK845P4eLMzU/jVHJjJ0WxFWP5dJzhn+/naoIg0nmfa0QSTqVd/8v240lu+
+G4tO9HMmdPTBcUx9xIe0jCOAo5dWeej8UBbDWOt3c2H417rmT79fILo8YU2AlpmQvnHBRt/
OfrSuWDz5Vs+XP0kgO1VR5wRKUxVHh5ZSPfGD+sBTn8euVXlJlfkNNwGqFq1Sg8DXbExGG+

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
COMUNICACIÓN SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
02 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

3 0534







1ybCztjRy0OETZJ/1n5jc+JxPBYu5wXgGBz4A7QNEZ7Wurq5KmVio5aNA==" />
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT

Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
HCO1301221J1	HABILIDADES EN COMUNICACION	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
91B4548D-0543-4352-8BA7-ACB5BFFCE4C2	2026-03-25T12:15:30	2026-03-25T12:16:02	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$29,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
02 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

ORDEN SERVICIO

28/05/2026
11:13 AM

3 0536

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL **FOLIO: 2026 00749** CONTRATO: FECHA: 27/05/2026 SOLICITUD: 2026 - 002446 BANNER PUBLICITARIO EN LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.CO M CAMPAÑA ESTATUS: Recibido	HABILIDADES EN COMUNICACION RFC: HCO1301221J1 CURP: SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalà Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalà 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: $0.01 MONTO FINAL: $2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BANNER PUBLICITARIO EN LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.CO M CAMPAÑA "PREDIAL 2026" DEL 15 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO	1.00	$25,000.00	$25,000.00

2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
02 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	$25,000.00
IVA	$4,000.00
RETENCIONES	$0.00
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$29,000.00

ELABORÓ/REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo Bo/VALIDÓ
Kassandra	C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

·3 0537

28/05/2026
11:14 AM

MES: 5 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 28/05/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 1,655

USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2026-749 con la Factura ACB5BFFCE4C2 BANNER PUBLICITARIO EN LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.CO M CAMPAÑA "PREDIAL 2026" DEL 15 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	29,000.00	0.00	FAC ACB5BFF(	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21120-06741	HABILIDADES EN COMUNICACION	0.00	29,000.00	FAC ACB5BFF(	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	29,000.00	0.00	FAC ACB5BFF(	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	29,000.00	FAC ACB5BFF(	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	58,000.00	58,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
02 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

·3 0538

28/05/2026
11:13 AM

MES: 5 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 27/05/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,622

USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 27/05/2026 OS: 749 BANNER PUBLICITARIO EN LA PAGINA WEB WWW.LANOTADEGUADALAJARA.CO M CAMPAÑA "PREDIAL 2026" DEL 15 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	29,000.00	0.00	OSer 749	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	29,000.00	OSer 749	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	29,000.00	29,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

·3 0539

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Administración
2024-2027

Dirección de Comunicación Social
Oficio: DCS/0067/2026
Asunto: El que se indica
Tonalá, Jalisco,. Lunes 25 de mayo de 2026

Lic. José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite de la factura **91B4548D-0543-4352-8BA7-ACB5BFFCE4C2,** del proveedor **HABILIDADES EN COMUNICACIÓN,** por el concepto de un banner publicitario en la página web WWW.LANOTADEGUADALAJARA.COM, para la campaña del PREDIAL 2026 del 16 de enero al 15 de febrero de 2026, por la cantidad de **$29,000.00.**

Anexo la factura, el XML, copia del contrato y una USB con las evidencias. Cabe señalar que el contrato original se encuentra en Tesorería.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
0 2 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

ATENTAMENTE
"2026, Tonalá Cuna Artesanal de México"

JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
9:10 hrs
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p Archivo
JMN/ypc

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 05 CINCO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y, POR LA OTRA , **HABILIDADES EN COMUNICACIÓN S. de R. L. de C.V.** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE **JOSÉ IGNACIO SEDANO PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil ventaseis, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

2. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

3.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

DECLARACIONES

·3 0541

I. Expone "**EL CLIENTE**" a través de sus representantes que:

I.1.- Es un municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligase en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.-Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes: MTJ850101VA4.

I.5.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala **"EL PRESTADOR"** que:

II.1.- Es una empresa constituida conforme a lo que establece la legislación mexicana, registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con el RFC HCO1301221J1

II.2.- Su representante cuanta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato, sin que a la fecha le hayan sido modificadas o limitadas.

II.3.- La empresa se encuentra debidamente inscrita en el padrón de proveedores del gobierno municipal bajo el número 243

II.4.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Hierro número 3834, Lomas de la Victoria, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, CP 45607.

III-. Declaran **"LAS PARTES":**

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – **"EL PRESTADOR"** Publicará, a partir del 15 quince de enero y hasta el día 15 quince de febrero de 2026 dos mil veintiséis, en la página web WWW.LANOTADEGUADALAJARA.CO publicidad del gobierno municipal de

Tonalá correspondiente a los descuentos y promociones en el pago del impuesto predial 2026, conforme a lo estipulado en la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. - VIGENCIA. – El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha que se suscribe y concluirá el 15 quince de febrero de 2026 dos mil veintiséis.

TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - "El PRESTADOR" mantendrá la publicidad estipulada en la cláusula PRIMERA de manera permanente en su página web durante el periodo contratado y entregará los testigos correspondientes con la factura.

CUARTA. – CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. - "EL CLIENTE" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de 25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en una sola exhibición.

Para la debida programación de pago, **"EL PRESTADOR"** presentará la factura (CFDI) a **"EL CLIENTE"** conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de **"EL PRESTADOR"** y de **"EL CLIENTE"**, y en consecuencia cada una de **"LAS PARTES"** asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" y **"EL CLIENTE"** se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de **"EL CLIENTE".**

En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a **"EL CLIENTE"**, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de estas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra incumplió, le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.

3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - **"EL CLIENTE"** y **"EL PRESTADOR"**, no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por **"LAS PARTES".**

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PRESTADOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y en caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 05 cinco de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

POR "EL CLIENTE"

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
Síndico Municipal

SINDICATURA

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal

HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"

JOSÉ IGNACIO SEDANO PÉREZ

TESTIGOS

YADIRA PONCE CONTRERAS

JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA HABILIDADES EN COMUNICACIÓN S. de R. L. de C.V.., A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 05 CINCO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

3 0545

Testigos digitales:
La Nota de Guadalajara
Habilidades en Comunicación S de RL de CV
Campaña: Publicidad dentro de la página:
www.lanotadeguadalajara.com
"PREDIAL 2026" del 15 de enero al 15 de febrero de 2026

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



GO

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

No seguro — tenutedeguadalajara.com

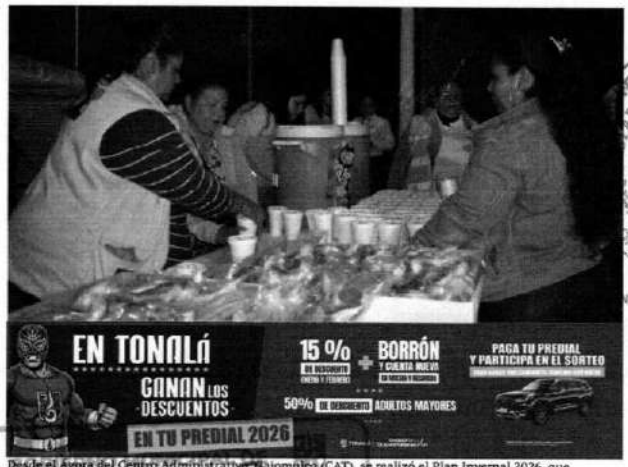
ZMG

DIF Tlajomulco Arranca Operativo de Albergues Invernales para Proteger a Personas en Situación de Calle

ZMG

DIF Tlajomulco Arranca Operativo de Albergues Invernales para Proteger a Personas en Situación de Calle

Publicado 2 semanas ago on enero 16, 2026
Por **Redacción**



Desde el Ágora del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), se realizó el Plan Invernal 2026, que contempla brigadas especializadas para recorrer calles y zonas identificadas como puntos recurrentes, con el objetivo de invitar, sensibilizar y acompañar a personas vulnerables a resguardarse en el albergue temporal habilitado en la cabecera municipal, garantizando un espacio digno, seguro y cálido para pasar

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DE COMUNICACIÓN SOCIAL

0 2 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Navegación privada

SEGURIDAD

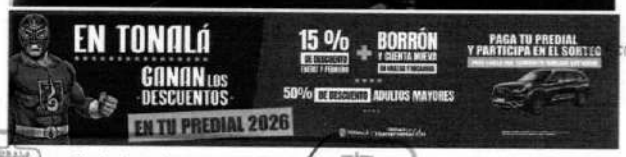
Coordina C5 Escudo Jalisco Atención de la Romería 2026 en San Juan de los Lagos

SEGURIDAD

Coordina C5 Escudo Jalisco Atención de la Romería 2026 en San Juan de los Lagos

Published 3 semanas ago on enero 15, 2026
By **Redacción**





Un eje coordinador dentro de este operativo interinstitucional son los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), que continuarán comunicación directa con C5 Escudo Jalisco, Protección Civil y Bomberos, Servicios Médicos, Sanitarios y Epidemiológicos, al igual como Secretaría de Turismo,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

0 2 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Navegación privada

No seguro — lanotadeguistafajara.com

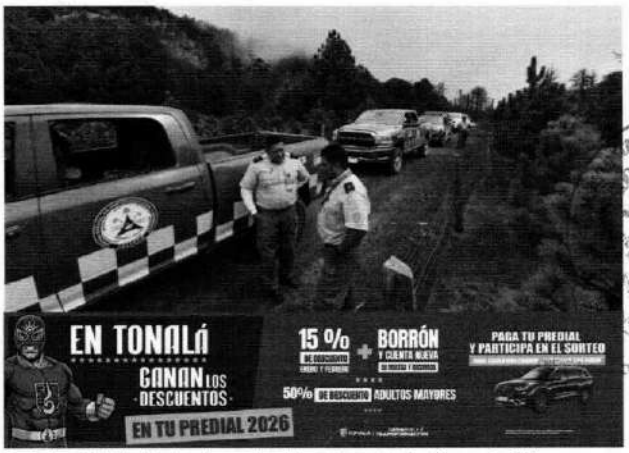
COMUNIDAD

Mantiene Protección Civil Operativo de Prevención y Vigilancia en el Parque Nacional Nevado de Colima

COMUNIDAD

Mantiene Protección Civil Operativo de Prevención y Vigilancia en el Parque Nacional Nevado de Colima

Publicado 2 semanas ago en enero 17, 2026
By **Redacción**



Desde el pasado 10 de diciembre, el operativo se lleva a cabo en coordinación con autoridades municipales, estatales y federales en materia de Protección Civil y Seguridad, para orientar a todos los visitantes, prevenir incidentes, y atender oportunamente cualquier emergencia derivada de las condiciones propias del parque y de la temporada invernal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TONALÁ, JALISCO

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0549

Navegación privada

No seguro — tonaladeguadalajara.com

SALUD

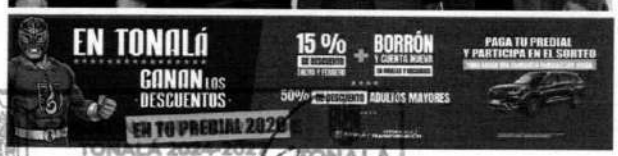
Entrega Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), Espacio del Antiguo SEMEFO en Comodato a la Universidad de Guadalajara (UdeG)

SALUD

Entrega Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), Espacio del Antiguo SEMEFO en Comodato a la Universidad de Guadalajara (UdeG)

Publicado 2 semanas ago on enero 20, 2026
By **Redacción**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

CIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

3 0550

Navegación privada

No seguro — lanotadeguadalajara.com

COMUNIDAD

Destacan Uniformados Tapatíos en Carrera 5K de la Semana de la Policía 2026

ADVERTISEMENT

COMUNIDAD

Destacan Uniformados Tapatíos en Carrera 5K de la Semana de la Policía 2026

Published 2 semanas ago on enero 18, 2026
By **Redacción**



Con un ambiente de sana convivencia, exigencia física y espíritu deportivo, uniformados tapatíos y de diversas corporaciones metropolitanas participaron en la Carrera 5K que se llevó a cabo durante ek marco de la Semana del Día del Policía 2026.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE **RECURSOS MATERIALES**

3 0551

Navegación privada

No seguro — lahotadeguadalajara.com

COMUNIDAD

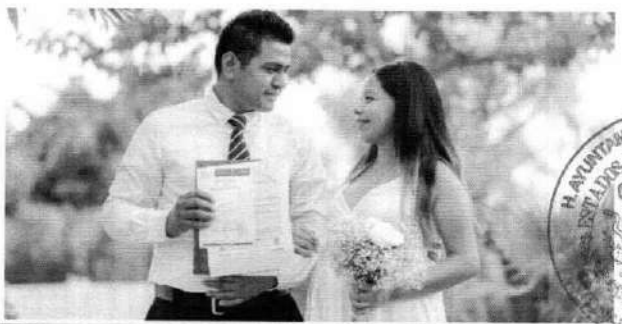
Zapopan Invita a Participar en la Campaña de Matrimonios Colectivos Gratuitos 2026

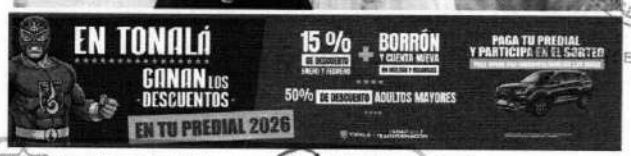
ADVERTISEMENT

COMUNIDAD

Zapopan Invita a Participar en la Campaña de Matrimonios Colectivos Gratuitos 2026

Published 2 semanas ago on enero 19, 2026
By **Redacción**





La directora del Registro Civil de Zapopan, Rosa Patricia Rivera Zúñiga, informó que esta campaña estará vigente del 1 al 28 de febrero, permitiendo que las parejas interesadas puedan realizar su trámite de matrimonio civil de manera completamente gratuita en cualquiera de las oficialías del municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

E COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

Navegación privada

No seguro — tlanotadeguadalajara.com

SALUD

Tlajomulco Refuerza la Prevención y se Suma a la Estrategia Estatal de Vacunación Contra el Sarampión

ADVERTISEMENT



SALUD

Tlajomulco Refuerza la Prevención y se Suma a la Estrategia Estatal de Vacunación Contra el Sarampión

Published 3 semanas ago on enero 23, 2026
By **Redacción**



Esta acción preventiva se lleva a cabo ante el incremento de casos de sarampión a nivel nacional y estatal, contexto en el que Tlajomulco colabora de manera responsable con las instancias correspondientes, acercando servicios médicos gratuitos y facilitando el acceso a vacunas, sin generar alarma entre la población.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DE COMUNICACIÓN SOCIAL

TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Navegación privada

No seguro — lanotadeguadalajara.com

JALISCO

Fortalece Jalisco Lazos con la Real Federación Española de Fútbol Rumbo al Mundial 2026

ADVERTISEMENT

JALISCO

Fortalece Jalisco Lazos con la Real Federación Española de Fútbol Rumbo al Mundial 2026

Published 2 semanas ago on enero 22, 2026
By **Redacción**



EN TONALÁ
GANAN LOS DESCUENTOS
EN TU PREDIAL 2026
15 %
BORRÓN Y CUENTA NUEVA
50% ADULTOS MAYORES
PAGA TU PREDIAL Y PARTICIPE EN EL SORTEO

Durante el encuentro, el mandatario comentó a Rafael Louzán y a la Federación que preside que, previo al partido España contra Uruguay que se jugará el 26 de junio en el Estado Guadalajara, la Selección Española puede contar con las facilidades logísticas y técnicas que requieran durante su estancia en el

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

COMUNICACIÓN SOCIAL

TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Navegación privada

No seguro — lanchadeguadalajara.com

ZMG

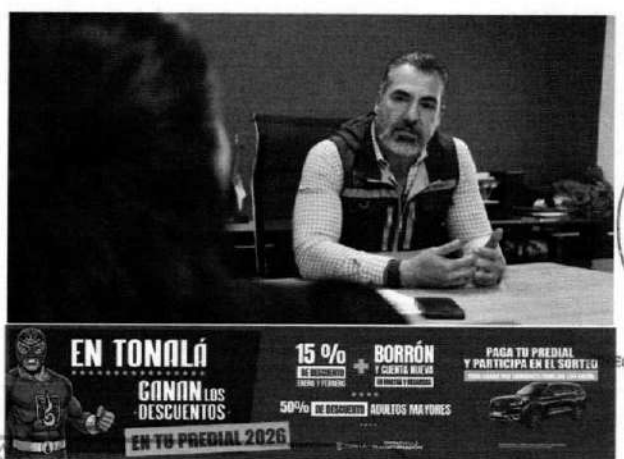
Zapopan Suma Inversión Histórica en Obra Pública

ZMG

Zapopan Suma Inversión Histórica en Obra Pública

Zapopan Suma Inversión Histórica en Obra Pública

Publicó el 1 semana ago on enero 23, 2026
By **Redacción**



Las obras contempladas para entregar en 2026 son: Colmena de Lomas del Centinela, renovación del Centro Histórico, el Hospitalito Sur y el paso superior de la avenida Patria, adelantó Jáuregui Castañeda.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

ECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

No seguro — lanicadeguadalajara.com

SALUD
Refuerza Secretaría de Salud Bloqueos de Vacunación Contra Sarampión en Zonas con Presencia de Casos

SALUD

Refuerza Secretaría de Salud Bloqueos de Vacunación Contra Sarampión en Zonas con Presencia de Casos

Published 1 semana ago on enero 24, 2026
By **Redacción**



Héctor Raúl Pérez Gómez, Secretario de Salud de Jalisco, monitoreó la jornada que se desplegó el día de hoy sábado en la colonia Constitución del municipio de Zapopan, donde dialogó con personal de la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TONALÁ 2024-2027
0 2 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ZMG

Acuerdan SETRAN y Transportistas Agenda de Trabajo para Mejorar el Servicio en Ciudades Medias de Jalisco

ZMG

Acuerdan SETRAN y Transportistas Agenda de Trabajo para Mejorar el Servicio en Ciudades Medias de Jalisco

Published 1 semana ago on enero 25, 2026
By **Redacción**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
COMUNICACIÓN SOCIAL

Continuar
ciudades
Monraz V
transporti



0 2 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ZMG

Bomberos y Brigadistas de Tlajomulco Atendieron 11 Incendios este Fin de Semana

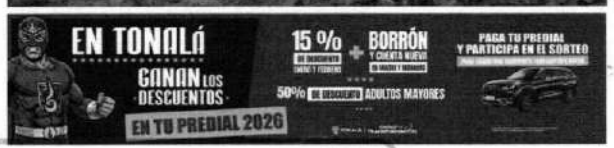
ADVERTISEMENT

ZMG

Bomberos y Brigadistas de Tlajomulco Atendieron 11 Incendios este Fin de Semana

Published 1 semana ago on abril 26, 2025
By **Redacción**





Salomón Molina Zamora, director de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco, comentó que «hemos tenido

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Navegación privada

No seguro — tonaladeguadalajara.com

ZMG

Revisa SIAPA Infraestructura Hidrosanitaria Tras Incursiones Irregulares en Alcantarillas

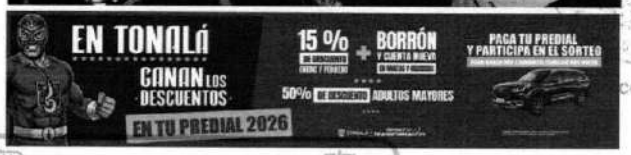
ADVERTISEMENT

ZMG

Revisa SIAPA Infraestructura Hidrosanitaria Tras Incursiones Irregulares en Alcantarillas

Published 6 días ago on enero 27, 2026
By **Redacción**





Durante la inspección se contó con el apoyo de oficiales de la Policía Estatal, Policía Vial, Comisaría de Guadalajara y la Unidad de Búsqueda y Rescate Urbano de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, para garantizar la seguridad en el operativo y prevenir cualquier situación de riesgo para el

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
COMUNICACIÓN SOCIAL

0 2 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

3 0559

COMUNIDAD

Se Graduó la 17.ª Generación de 'Reto Kids' en Zapopan

ADVERTISEMENT

COMUNIDAD

Se Graduó la 17.ª Generación de 'Reto Kids' en Zapopan

Published 5 días ago on enero 28, 2026
By **Redacción**



Salvador Villaseñor Aldama, coordinador general de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, enfatizó que este tipo de proyectos otorgan la oportunidad de capacitación, aprendizaje y convivencia para niños y niños del municipio, un proyecto que cumple 10 años.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
COMUNICACIÓN SOCIAL

TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

3 0560

Navegación privada

No seguro — tonotodeguadalajara.com

SALUD

Intensifica Sector Salud Acciones Contra el Sarampión y Supera 820 Mil Vacunas Aplicadas en Jalisco

SALUD

Intensifica Sector Salud Acciones Contra el Sarampión y Supera 820 Mil Vacunas Aplicadas en Jalisco

Published 4 días ago on enero 29, 2026
By **Redacción**



Al 28 de enero de 2026, Jalisco suma 820 mil dosis aplicadas del biológico contra el sarampión, registrando los últimos días un promedio diario de 12 mil dosis.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0561

Navegación privada

SEGURIDAD

Zapopan Consolida su Sistema de Gestión de Riesgos con un Nuevo OPD de Protección Civil y Bomberos

SEGURIDAD

Zapopan Consolida su Sistema de Gestión de Riesgos con un Nuevo OPD de Protección Civil y Bomberos

Published 2 días ago on enero 30, 2026
By **Redacción**



La creación de este organismo significa un paso estratégico para optimizar el Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgos, al garantizar un manejo más oportuno, eficiente y coordinado de las emergencias y desastres que puedan presentarse en el municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Navegación privada

No seguro — tonetadeguadalajara.com

ZMG

Rehabilita Tlajomulco a Aguililla Cola Roja y la Reintegra a la Vida Libre

ZMG

Rehabilita Tlajomulco a Aguililla Cola Roja y la Reintegra a la Vida Libre

Published 2 días ago on enero 31, 2026
By **Redacción**



Luis Alberto Cayo Cervantes, el director de la Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal de Tlajomulco, detalló que "durante la migración, muchas de estas aves llegan agotadas o pueden colisionar con estructuras no naturales, lo que las deja en una condición vulnerable".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES ROJA

DEPORTES

Frangie Inaugura Torneo Internacional y Nueva Temporada de la 'Liga Cuervos'

DEPORTES

Frangie Inaugura Torneo Internacional y Nueva Temporada de la 'Liga Cuervos'

Redacción

EN TONALÁ
GANAN LOS DESCUENTOS
15 %
BORRÓN
50% DE DESCUENTO ADULTOS MAYORES
EN TU PRENDAL 2026

Durante el acto protocolario, el Alcalde resaltó la importancia del deporte como herramienta de desarrollo integral y cohesión social, al señalar que Zapopan continúa fortaleciendo espacios y programas

Dirección de Estadísticas Obras y Estímulos Deportivos a Ribera

GOBIERNO MUNICIPAL TONALÁ 2024-2027

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. MÉXICO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES ROJA

COMUNIDAD

Zapopan Impulsa el Alto Rendimiento a Través del Programa 'Estrellas de Zapopan'

COMUNIDAD

Zapopan Impulsa el Alto Rendimiento a Través del Programa 'Estrellas de Zapopan'

Redacción





GOBIERNO MUNICIPAL TONALÁ 2024-2027

Presenta SITEUR "Tonalá se Escribe

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0565



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES ROSA

SALUD
El DIF Zapopan Anuncia Jornada Médica Especializada

SALUD

El DIF Zapopan Anuncia Jornada Médica Especializada

Publicado 2 semanas ago on febrero 2, 2026
By **Redacción**





SALUD
Avanza Jalisco en Meta de Vacunación Contra el Sarampión con la Aplicación de Más de 2 Millones

Los días 17, 18 y 19 de febrero se ofertarán servicios de angiología, dermatología, endocrinología y endocrinología del centro por cuota de 300 pesos, la cual es una cuota por debajo del precio que maneja la atención especializada de manera particular.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0566



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES PELA

ZMG

Zapopan Impulsa el Aprendizaje Digital con el Centro Comunitario Solar

ZMG

Zapopan Impulsa el Aprendizaje Digital con el Centro Comunitario Solar

Redacción





ZMG

Suma Jalisco Oferta Hotelera de Cara al Mundial 2026

ZMG

El fin de este proyecto es acercar la innovación, las finanzas y la tecnología a personas que tienen difícil acceso a estas herramientas, destacó el coordinador general de Desarrollo Económico y Combate a la

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES ROJA

JALISCO

Arrancan Gobierno de Jalisco y Universidad de Guadalajara la Entrega de la Tarjeta Única en Centros Universitarios

JALISCO

Arrancan Gobierno de Jalisco y Universidad de Guadalajara la Entrega de la Tarjeta Única en Centros Universitarios

Redacción





Revisa Jalisco Nuevas Oportunidades de Inversión, Comercio y Educación

GOBIERNO MUNICIPAL TONALÁ 2024-2027

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



INICIO | ZMG | JALISCO | NACIONAL | INTERNACIONAL | OPINIÓN | COMUNIDAD | LA NOTA ES ROJA

JALISCO

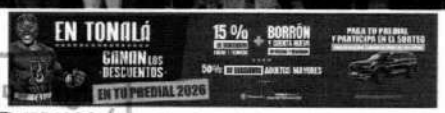
Fortalece Gobierno de Jalisco Capacidad Operativa Contra Riesgos Sanitarios en la Entidad

JALISCO

Fortalece Gobierno de Jalisco Capacidad Operativa Contra Riesgos Sanitarios en la Entidad

Redacción





En La Paz el Gobernador del Estado presentó la pavimentación de la calle Abasolo, en la localidad General Andrés Figueroa, y supervisó los trabajos del Plan Carretero Estatal 2025-2030 en la Carretera 401

Revista Jalisco Nuevas Oportunidades de Inversión, Comercio y Educación

GOBIERNO MUNICIPAL
TONALÁ 2024-2027

02 JUN. 2026

REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN DEMOCRACIA LA NOTA ES ROJA

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Firman convenio de colaboración IJCF y Tec de Monterrey para Prácticas Profesionales y Servicio Social de Estudiantes

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Firman convenio de colaboración IJCF y Tec de Monterrey para Prácticas Profesionales y Servicio Social de Estudiantes

Redacción





GOBIERNO MUNICIPAL TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0570



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES BOLA

SALUD

Hospitalito Abre Macromódulo de Vacunación Contra el Sarampión

SALUD

Hospitalito Abre Macromódulo de Vacunación Contra el Sarampión

Publicado 2 semanas ago on febrero 9, 2026
By **Redacción**





SALUD

Avanza Jalisco en Meta de Vacunación Contra el Sarampión con

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

·3 0571



INICIO TAG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES RUDA

SALUD

Acuden el Fin de Semana Más de 250 Mil Jalisciense a Vacunarse Contra el Sarampión

SALUD

Acuden el Fin de Semana Más de 250 Mil Jaliscienses a Vacunarse Contra el Sarampión

Publicado 1 semana ago on febrero 9, 2026
By Redacción





Avanza Jalisco en Meta de Vacunación Contra el Sarampión con la Aplicación de Más de 7 Millones

GOBIERNO MU... TONALÁ 20...

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

·3 0572



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES ROJA

PUERTO VALLARTA

Realizará Brigada del IJCF Toma Muestras de ADN y Entrevistas a Familias de Personas Desaparecidas en Puerto Vallarta

PUERTO VALLARTA

Realizará Brigada del IJCF Toma Muestras de ADN y Entrevistas a Familias de Personas Desaparecidas en Puerto Vallarta

Publicado 1 semana ago on febrero 10, 2026
Por Redacción





GOBIERNO MU
TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
0 2 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0573



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES ROJA

SALUD

Fortalece Jalisco estrategia Estatal Contra el Sarampión con Trabajo Coordinado con el Gobierno de México

SALUD

Fortalece Jalisco estrategia Estatal Contra el Sarampión con Trabajo Coordinado con el Gobierno de México

Por Redacción





GOBIERNO MUNICIPAL
TONALÁ 2024-2027

Avanza Jalisco en Meta de Vacunación Contra el Sarampión con

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0574



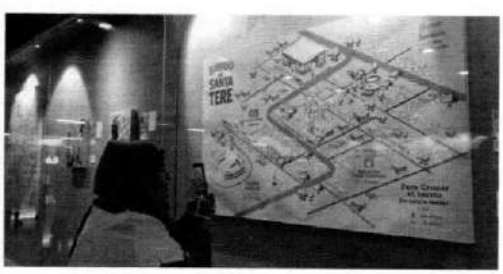
COMUNIDAD

Presenta SITEUR 'Tapatío se Escribe con T', Exposición Sobre los Barrios de la Ciudad en la Estación Juárez

COMUNIDAD

Presenta SITEUR 'Tapatío se Escribe con T', Exposición Sobre los Barrios de la Ciudad en la Estación Juárez

Redacción





GOBIERNO MUNICIPAL TONALÁ 2024-2027

Llega Jalisco con Estrella al Preescolar Benito Juárez, en

TONALÁ

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

·3 0575



INICIO ZMG JALISCO NACIONAL INTERNACIONAL OPINIÓN COMUNIDAD LA NOTA ES NOTA

SALUD

Despliegan Más de 2 Mil Brigadistas para Cortar Cadenas de Contagios del Sarampión en Jalisco

SALUD

Despliegan Más de 2 Mil Brigadistas para Cortar Cadenas de Contagios del Sarampión en Jalisco

Publicado el día que fue liberada LA ZUA
By **Redacción**





SALUD

Avanza Jalisco en Meta de Vacunación Contra el Sarampión

GOBIERNO TONALÁ 2024-2027

TONALÁ

02 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0576





GOBIERNO MUNICIPAL TONALÁ 2024-2027
Suma Jalisco Oferta Hotelera de Cara al Mundial 2026
0 2 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0577



Desactiva SEMADET Emergencia Atmosférica en Zapotlán El Grande y Gómez Farías

SALUD

Desactiva SEMADET Emergencia Atmosférica en Zapotlán El Grande y Gómez Farías

Redacción



GOBIERNO MUNICIPAL TONALÁ 2024

Avanza Jalisco en Meta de Vacunación Contra el Sarampión con la Aplicación de Más de 1 Millones

0 2 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

·3 0578

LA NOTA DE GUADALAJARA

- IGNACIO SEDANO PEREZ
- DIRECTOR
- ignaciosedanoperez@gmail.com
- 3327141038

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
02 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

NOTARIA PUBLICA No. 1
DE GUADALAJARA, JAL. 1ª ZONA METROPOLITANA
Lic. José Pastor Padilla Padilla

3 0579

--- **ESCRITURA: 1,506 MIL QUINIENTOS SEIS.** ----------

--- **TOMO: 5 CINCO.** ----------

--- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 26 Veintiséis días del mes de Diciembre del año 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciado **JOSÉ PASTOR PADILLA PADILLA,** Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de esta Municipalidad, Subregión Centro Conurbada; comparecieron ante mí las señoras **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ** y **CECILIA LOPEZ MAGALLON,** y dijeron que han convenido en constituir una Sociedad Mercantil de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que consignan en las siguientes cláusulas que forman los Estatutos de la sociedad. ----------

---------- **CAPITULO PRIMERO** ----------

--- **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD** –

--- **PRIMERA.-** Las comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que se denominará **"HABILIDADES EN COMUNICACIÓN"** debiendo ser seguida esta denominación de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** o de su abreviatura **S. DE R.L. DE C.V.** ----------

--- **SEGUNDA.-** La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de **GUADALAJARA ZONA CONURBADA,** pero podrá establecer agencias o sucursales en otros lugares y estipular domicilios convencionales. ----------

--- **TERCERA.-** La sociedad tendrá por objeto: ----------

--- **1.-** El establecimiento de agencias de publicidad dedicadas a la compraventa de propaganda comercial, destinada a transmitirse por radiodifusoras comerciales, estaciones de televisión, prensa, internet y demás medios de comunicación. ---------

--- **2.-** La contratación de anuncios para radio, televisión e internet. ----------

--- **3.-** La realización de todos los actos relacionados con la publicidad en general, así como todos los actos comerciales relacionados con los medios publicitarios. ------

--- **4.-** La contratación de actores para radiodifusoras, con estaciones de televisión e internet, ya sea dentro fuera de la república mexicana. ----------

--- **5.-** Actuar como representante de negocios de personas físicas y jurídicas en actividades relacionadas con la publicidad. ----------

--- **6.-** Participar en concurso, licitaciones Pública y Privadas. ----------

--- **7.-** Aceptar adjudicaciones directas. ----------

--- **8.-** Capacitación y Entrenamiento en Medios de Comunicación. ----------

--- **9.-** Publicidad Móvil. ----------

COTEJADO

--- **10.-** Capacitación Empresarial. ----------

--- **11.-** Capacitación Gubernamental. ----------

--- **12.-** Servicios de Marketing y de Encuestas. ----------

--- **13.-** Adquirir, operar y negociar con toda clase de títulos de crédito, exceptuando aquellos actos y operaciones propias de las instituciones de Crédito y sus auxiliares. ----------

--- **1 4.-** La participación en otras sociedades, sean mexicanas o extranjeras, mediante la adquisición de acciones, participaciones, partes sociales o por otros medios legales, en la forma permitida por la Ley. ----------

--- **15.-** Tomar dinero en préstamo y otorgar, suscribir y en cualquier forma negociar con todos aquellos títulos de crédito y comprobantes de adeudo de cualquier especie que fuere, estén o no garantizados con hipoteca, prenda aval y por cualquier otro medio garantizar, dichas obligaciones con gravámenes reales o de cualquier otro tipo y en general celebrar y ejecutar convenios, contratos y actos de cualquier clase o descripción. ----------

--- **16.-** Adquirir construir, poseer, dar o tomar en arrendamiento, fideicomitir, disponer y negociar en cualquier forma permitida por la Ley con toda clase de bienes muebles o inmuebles, por si o asociados con otras sociedades o personas.

--- **17.-** Administrar, vigilar, dirigir o arrendar todo tipo de negocios o empresas en los términos permitidos por las Leyes aplicables, con excepción de aquellas actividades que de acuerdo con la Ley requieran autorización especial. ----------

--- **CUARTA.-** La duración de la sociedad será de manera **INDETERMINADA** a partir de la fecha de firma de esta escritura. ----------

---------- **EXTRANJERÍA.** ----------

--- **QUINTA.-** Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual valor de la participación cancelada. ----------

---------- **CAPITULO SEGUNDO** ----------

---------- **CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES** ----------

--- **SEXTA.-** El capital de la sociedad es variable como sigue: ----------

--- **I.-** El mínimo fijo es la cantidad de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** ----------

--- **II.-** La parte variable del capital es ilimitada. ----------

--- **SÉPTIMA.-** Cada socio será titular de una parte social. En el evento de que un socio realice una nueva aportación, o adquiera todo o una fracción de la parte social de otro u otros socios, en los términos establecidos en estos Estatutos Sociales, la parte social correspondiente será incrementada en ese monto. De igual manera, el socio que enajene una fracción de su parte social, en los términos establecidos en estos Estatutos Sociales, dicha parte social disminuirá en ese monto. ----------

--- **OCTAVA.-** La Sociedad tendrá un libro de Registro de Socios, mismo que contendrá el nombre y domicilio de los socios, e indicará los montos de sus partes sociales, así como las transferencias de las mismas. Las personas físicas y las sociedades deberán estar inscritas en el Libro de Registro de Socios para ser considerados como tales. ----------

---------- **CAPITULO TERCERO** ----------

---------- **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN** ----------

--- **NOVENA.-** Las partes sociales estarán representadas por certificados de aportación, los cuales, en todos los casos, expresarán su valor y deberán estar firmados por el Gerente o por cualesquiera de los miembros del Consejo de Gerentes, en su caso. ----------

--- Los certificados de aportación no son negociables y las partes sociales solamente serán transmitidas o cedidas conforme a los establecido en los artículos décimo y décimo primero siguientes. ----------

---------- **CAPITULO CUARTO** ----------

---------- **TRANSFERENCIA DE PARTES SOCIALES** ----------

--- **DÉCIMA.-** Toda transmisión de partes sociales debe llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos décimo y décimo primero de estos Estatutos Sociales.----------

--- Ningún socio podrá transmitir, parcial o totalmente, su parte social sin el previo consentimiento unánime de todos los socios y ajustándose a lo siguiente: ----------

--- **a).-** Los socios tendrán derecho preferente para adquirir, parcial o totalmente, las partes sociales que pretendan ser transmitidas, de conformidad con su porcentaje de aportación al capital social de la sociedad, sujeto al precio y demás términos y condiciones establecidos en la notificación a que se refiere el párrafo b) siguiente.----------

--- **b).-** El socio que desee transmitir, parcial o totalmente, su parte social (el "Socio Transmitente"), deberá notificar por escrito a los demás socios la transmisión propuesta, indicando el nombre y domicilio del posible adquirente, la forma de transmisión, el valor y demás términos y condiciones de la transmisión propuesta (a la "Primera Notificación"). Los socios tendrán un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de entrega a todos los socios de la Primera Notificación, para informar al Socio Transmitente su interés en ejercitar el derecho preferente a que se refiere el inciso a) anterior. ----------

--- En caso de que sólo un socio haya manifestado al Socio Transmitente su interés en ejercer su derecho preferente, dicho socio notificará por escrito al Socio Transmitente sobre que proporción de la parte social ofrecida ejercerá su derecho preferente, por lo que dicho socio pagará el valor de la operación y el Socio Transmitente llevará a cabo todos los trámites requeridos para la transmisión, parcial o total, de la parte social. En caso de que el socio no transmitente no adquiera la totalidad de la parte social ofrecida y una vez realizada dicha transmisión, el Socio Transmitente tendrá el derecho a transmitir el remanente de la parte social ofrecida a la persona nombrada en la Primera Notificación conforme a los términos y condiciones en ella establecidos, sujeto a las provisiones en el artículo décimo primero. ----------

--- Si dos o más socios no transmitentes manifiestan al Socio Transmitente su interés en ejercitar su derecho preferente, pagarán el valor de transmisión y el Socio Transmitente llevará a cabo todos los trámites requeridos para la transmisión total de la parte social ofrecida a los socios no transmitentes en los términos y condiciones establecidos en la Primera Notificación a pro rata tomando como base su participación en el capital social de la Sociedad. ----------

--- Cualquier socio no transmitente puede ejercer su derecho preferente, aún si ningún otro socio no transmitente ha elegido hacerlo. De la misma manera, cualquier socio no transmitente puede en cualquier tiempo ceder a cualquiera de los otros socios, su derecho preferente para la adquisición de las partes sociales. --

--- **c).-** Sí los socios no transmitentes deciden no ejercer su derecho preferente como esta establecido en el párrafo b), el Socio Transmitente tendrá el derecho de transmitir su parte social a la persona nombrada en la Primera Notificación conforme a los términos y condiciones en ella establecidos, sujeto a las provisiones establecidas en el artículo décimo primero. ----------

--- **DÉCIMA PRIMERA.**- Si el Socio Transmitente no realiza la transmisión referida en el inciso c) del artículo décimo dentro de los 90 (noventa) días del calendario posteriores a la fecha de expiración del periodo para que los socios no transmitentes ejerzan sus derechos establecidos en el párrafo b) de la cláusula décima anterior, el Socio Transmitente no realizará tal transmisión, a menos que inicie de nuevo el procedimiento referido en la cláusula décima. ----------

---------- **CAPITULO QUINTO** ----------

----------**ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y SEPARACIÓN** ----------

--- **DÉCIMA SEGUNDA.-** La admisión de nuevos socios requerirá del consentimiento unánime de los socios de la Sociedad expresado en la Junta de Socios. ----------

--- **DÉCIMA TERCERA.-** Los socios tendrán la facultad de separarse de la Sociedad en cualquier tiempo, notificando esto por escrito a la Sociedad por conducto del Presidente del Consejo de Gerentes con noventa días de antelación a la fecha de separación. En el caso de separación de un socio, la compañía reembolsará al socio que se separa el valor de su parte social. El reembolso del valor de la parte social será pagado al socio que se separa en una sola exhibición o en pagos parciales de conformidad con lo que se acuerde en la Junta de Socios. ---

--- El socio que se separe dejara de ser socio al momento que la Junta de Socios adopte dicha resolución. El reembolso de la aportación del socio que se separa será el equivalente al porcentaje de capital contable que la parte social del socio que se separa representa en el capital social de la Sociedad, la cual será determinada al cierre del mes inmediato anterior al de la fecha de separación. Si existe desacuerdo entre el socio que se separa y la Junta de Socios respecto al valor de la parte social del socio que se separa, el socio que se separa y la Junta de Socios seleccionaran cada uno un valuador independiente dentro de los siguientes 15 (quince) días del calendario. Si los dos valuadores seleccionados fallan en acordar sobre el valor de la parte social del socio que se separa dentro de los siguientes 15 (quince) días del calendario siguientes a la fecha de su designación, entonces cada uno de los valuadores nombrados por el socio que se separa y la Junta de Socios nombrarán a un tercer valuador que deberá emitir su opinión en un plazo que no excederá de 15 días de calendario contados a partir de su nombramiento. La opinión del tercer valuador será definitiva. Cualquier valuador seleccionado debe de ser un consultor en administración de empresas o valuador con al menos 5 (cinco) años de experiencia en evaluar o valorar

negocios similares a los negocios de la Sociedad. Cada una de las partes pagarán a sus respectivos valuadores.----------

---------- **CAPITULO SEXTO** ----------

----------**GRAVAMEN O GARANTÍA** ----------

--- **DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que algún socio pretenda establecer algún gravamen o pretenda otorgar alguna garantía respecto a sus derechos como socio de la Sociedad, deberá contar con el previo consentimiento de los demás socios. --

---------- **CAPITULO SÉPTIMO** ----------

---------- **AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL**----------

--- **DÉCIMA QUINTA.-** El capital social puede ser incrementado por medio de aportación de los socios o a través de la admisión de nuevos socios, en el entendido, sin embargo, que el consentimiento de los socios que representan al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social se requerirá para aumentar el capital social a través de nuevas aportaciones de los socios, y el consentimiento unánime es requerido para admitir que nuevos socios suscriban y paguen dicho aumento de acuerdo con el artículo décimo segundo de estos Estatutos Sociales. ----------

--- Los socios tendrán, en proporción al valor de su participación, el derecho preferente de suscribir aumentos de capital decretado por la Junta de Socios. En la eventualidad de que cualquier socio(s) no suscriba el aumento respecto a su parte social durante un término de 30 (treinta) días de calendario a partir de la fecha de notificación de la propuesta para incrementar el capital social, los otros socios tendrán el derecho de suscribir y pagar el aumento respecto a dicha parte social en proporción a su participación en el capital social.----------

---------- **CAPITULO OCTAVO** ----------

---------- **JUNTA DE SOCIOS** ----------

--- **DÉCIMA SEXTA.-** La Junta de Socios es la suprema autoridad de la Sociedad. La Junta de Socios se celebrará en el domicilio social mediante previa convocatoria, al menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal. La convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o debidamente representados en la respectiva Junta de Socios. ----------

--- Cada socio tendrá derecho a participar en la resoluciones de la Asamblea de Socios, teniendo derecho a un voto por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) de aportación. ----------

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Órgano de Administración podrá emitir las convocatorias para llevar a cabo la Junta de Socios. Además, dicho órgano deberá convocar a la Junta de Socios, cuando les sea solicitado por cualquier socio. En caso de que el Órgano de Administración, no emita la convocatoria correspondiente, el Órgano de Vigilancia emitirá tal convocatoria, y en la ausencia u omisión, las convocatorias serán hechas por socios que representen más de una tercera parte del capital social.----------

--- Las convocatorias se harán por escrito y serán enviadas por correo certificado con acuse de recibo a todos los socios, y tal convocatoria especificará el tiempo, lugar y el Orden del Día de la Junta de Socios, y/o deberá ser recibida por todos los socios al menos con 7 (siete) días de calendario de anticipación a la fecha de la correspondiente Junta. ----------

--- **DÉCIMA OCTAVA.-** La Junta de Socios será presidida por el Presidente del Consejo de Gerentes de la sociedad, y en su ausencia por la persona señalada por el voto mayoritario de los socios presentes en la Junta. El Secretario del Consejo de Gerentes actuará como Secretario de las Juntas de Socios. En la ausencia del Secretario, la persona señalada por la mayoría del voto de los socios presentes en la Junta actuará como Secretario de la Junta. El Presidente designará a uno o dos de los socios o sus representantes que asistan a la Junta como escrutadores para verificar y certificar la asistencia de los socios quienes deberá formular una lista de asistencia que se deberá de anexar al expediente del acta que se levante con motivo de la Junta. Las actas de las Juntas de los Socios serán transcritas en un Libro de Actas de las Juntas de los Socios, el cual llevará la Sociedad para tales propósitos. Las actas serán firmadas por al menos las personas que actúen, respectivamente, como Presidente y Secretario de la Asamblea. ----------

--- **DÉCIMA NOVENA.-** La Junta de Socios podrá ser llevada a cabo por virtud de la primera o ulterior convocatoria, si los socios o sus mandatarios presentes representan, al menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. Sus resoluciones serán adoptadas por el voto de los socios que representen, al menos, la mayoría del capital social, excepto cuando se especifique que otro porcentaje de partes sociales se requiere de acuerdo con estos estatutos sociales.-

--- El derecho de asistir y votar en las Juntas de Socios será otorgado a quienes aparezcan como tales en el Libro de Registro de Socios, de acuerdo con las provisiones del artículo 73 de Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Socios pueden ser representados en la Juntas por un mandatario con poder, general o

especial, o por medio de una carta poder firmada ante la presencia de dos testigos.----------

--- VIGÉSIMA.- Se podrá también adoptar resoluciones de la Junta de Socios por escrito aunque no haya habido reunión, siempre y cuando dichas resoluciones consten en un documento firmado por todos los Socios. ----------

---------- **CAPITULO NOVENO** ----------

---------- **ADMINISTRACIÓN** ----------

--- VIGÉSIMA PRIMERA.- La administración de la Sociedad será confiada a un Gerente General o a un Consejo de Gerentes que estará integrada por el número de Gerentes que determine la Junta de Socios, el cual en ningún caso será menor de dos. La Junta de Socios pueden designar uno o más gerentes suplentes, si así lo considera conveniente.----------

--- Los Gerentes pueden o no ser socios y servirán por tiempo indefinido, hasta que sean destituidos de tales puestos. La Junta de Socios tendrá el derecho de revocar las designaciones de los gerentes en cualquier momento. ----------

--- Los Gerentes constituirán el Consejo de Gerentes, sus resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por el consentimiento de la mayoría, de acuerdo con las provisiones del articulo 75 setenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Gerente General o el Consejo de Gerentes será el representante legal de la Sociedad y, por consiguiente, tendrá las siguientes facultades:----------

--- a).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, ya se trate de autoridades civiles, judiciales o administrativas o bien del trabajo, sean estas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje Locales o Federales; contestar demandas, oponer

excepciones, reconvenciones y recursos, someterse a cualquier Jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretario, peritos y demás personas en derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo que podrá promover cuantas veces estime conveniente; ofrecer y rendir toda clase de pruebas reconocer firmas y documentos, objetar estos y redargüirlos de falsos, transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, pujas, mejoras, formular acusaciones, querellas y constituirse en parte de causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrán ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. ----------

--- **b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** conforme al segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa, las de celebrar convenios y contratos de cualquier índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades de administración; así como para participar en la celebración de todo tipo de convenios y contratos, documentos y demás actos jurídicos relacionados con el objeto de la Sociedad. ----

--- **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,** conforme al tercer párrafo del articulo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana con todas las facultades para disponer, enajenar, gravar los bienes muebles e inmuebles de la empresa así como para participar en la celebración de todo tipo de convenios y contratos, documentos y demás actos jurídicos relacionados con el objeto de la Sociedad. ----------

--- **d).- PODER GENERAL PARA EMITIR, OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO,** de acuerdo con el artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con las facultades que de manera enunciativa pero no limitativa se citan a continuación: (i) para emitir, suscribir y endosar títulos de crédito y celebrar, como sujeto activo o pasivo, todo tipo de operaciones de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (ii) para a nombre de la Sociedad, abrir cuentas bancarias, con casas de bolsa u otras instituciones financieras o intermediarios de los mercados de valores, de bolsas de divisas, o materias

primas y girar en contra de las mismas y designar personas que giren en contra de éstas y establecer los términos y condiciones de su manejo; (iii) poder general para celebrar contratos de compraventa y/o administración de futuros, descuento, préstamo, reporto y cualesquiera otras operaciones, con divisas, materias primas y valores, tanto con empresas intermediarias, como con la participación de éstas en los mercados o bolsas respectivos, ya sea en México o en el extranjero; y (iv) para celebrar contratos que permitan la realización de todas las operaciones antes mencionadas y otras similares por medios electrónicos. ----------

--- e).- **FACULTADES PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES,** con las facultades para otorgar poderes generales o especiales, o sustituir en todo o en parte las anteriores facultades sin que por ello se entiendan disminuidas las propias, pudiendo revocar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los otorgamientos o sustituciones que hubieren hecho. ----------

--- f).- Para abrir, operar y cerrar cuentas de la Sociedad con instituciones de crédito financieras, en el país y en el exterior, en moneda nacional o extranjera, y para designar las personas con derecho a hacer retiros de tales cuentas. ----------

--- g).- Para designar y remover funcionarios y empleados de la Sociedad, y para determinar sus reglamentos de trabajo. ----------

--- h).- Para convocar a Junta de Socios y ejecutar sus resoluciones. ----------

--- i).- Para llevar a cabo cada una y todas las acciones autorizadas por estos estatutos sociales y para lograr el objeto social. ----------

--- j).- Para otorgar poderes generales o especiales en función de los párrafos precedentes uno, dos, tres, cuatro y cinco, con o sin facultades de substitución, así como para revocar los poderes que la sociedad haya otorgado. ----------

--- **VIGÉSIMA TERCERA.-** El Gerente General o los miembros del Consejo de Gerentes, y sus respectivos suplentes, en su caso, administrarán los negocios de la Sociedad de una manera prudente y eficiente para llevar a cabo el objeto social establecido en el artículo segundo de estos Estatutos Sociales, y como consecuencia de ello realizarán, por cuenta y con cargo a la Sociedad, las siguientes actividades: ----------

--- a).- Mantener, de manera completa y correcta los libros y registros de la sociedad y sus negocios, incluyendo los libros de contabilidad, información financiera, y todos las valoraciones de los bienes de la Sociedad preparados u obtenidos por la Sociedad en el curso de sus negocios. Todos los libros y registros

estarán disponibles para inspección y auditoria por cualquier socio o sus representantes legales debidamente autorizados (por cuenta y cargo del socio que inspeccione, en todo caso) durante los días y horas regulares laborales en la oficina principal u otra oficina de negocios donde la Sociedad mantiene sus registros; ----------

--- **b).-** Proveer a todos los socios con (i) estados financieros anuales de la sociedad, y estados financieros anuales de cualquier empresa en la cual la Sociedad sea titular de más del 25% de las acciones o partes sociales, dentro de los 120 (ciento veinte) días después del fin de cada ejercicio fiscal; (ii) Balance y estado de resultados trimestrales de la sociedad no auditadas por cada trimestre de calendario, mismos que deberán ser enviados dentro de los 30 (treinta) días del naturales siguientes al fin de cada trimestre del calendario, y (iii) otra información financiera de vez en cuando como tal información sea recibida por el Consejo de Gerentes, y como sea necesario de mantener a todos los socios informados de los negocios de la sociedad, su condición financiera y la condición financiera de las empresas en las cuales las Sociedad tenga acciones o partes sociales; y ----------

--- **c).-** Mantener los fondos de la Sociedad a nombre de la Sociedad en una o más cuentas bancarias, separadas, diferentes de e independientes de los fondos de los gerentes. ----------

--- **VIGÉSIMA CUARTA.**- A menos que se haya otorgado la aprobación de la Junta de Socios, el Gerente General o el Consejo de Gerentes, no podrá: ----------

--- **a).-** Ejecutar o enviar ninguna cesión para el beneficio de los acreedores de la Sociedad. ----------

--- **b).-** Allanarse a una demanda en contra de la Sociedad; ----------

--- **c).-** Realizar acto alguno el cual haría imposible llevar a cabo los negocios ordinarios de la Sociedad; ----------

--- **d).-** Admitir un nuevo socio o socios;----------

--- **e).-** Vender acciones y propiedades de la Sociedad, excepto en el curso ordinario de sus negocios;----------

--- **f).-** Fusionar o consolidar la Sociedad con o en cualquier otra entidad; ----------

--- **g).-** Disolver, liquidar y terminar los negocios de la Sociedad; ----------

--- **h).-** Autorizar contrato o transacción alguna con cualquier socio en términos menos favorables a la Sociedad que los que esta obtendría si la tal contrato o transacción se realizará con terceros.----------

--- **VIGÉSIMA QUINTA.-** La Junta de Socios o el Consejo de Gerentes, pueden designar, de entre los gerentes, a un Presidente del Consejo, quien estará en funciones por 1 (un) año.----------

--- **VIGÉSIMA SEXTA.-** La Junta de Socios o el Consejo de Gerentes puede designar un Secretario del Consejo de Gerentes, quien puede ser o no socio o un Gerente de la Sociedad. ----------

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Las resoluciones del Consejo de Gerentes deben ser adoptadas por la mayoría de los gerentes, actuando como un Consejo, y las actas correspondientes serán transcritas en un libro de minutas firmado por todos los asistentes. ----------

--- **VIGÉSIMA OCTAVA.-** Los miembros del Consejo de Gerentes, y sus respectivos suplentes, permanecerán en su cargo hasta que su sucesor haya sido designado y tome posesión de su cargo. Los miembros del Consejo de Gerentes, y sus suplentes, si los hubiera, podrán ser reelegidos. ----------

---------- **CAPITULO DÉCIMO** ----------

---------- **ÓRGANO DE VIGILANCIA** ----------

--- **VIGÉSIMA NOVENA.-** La Vigilancia de la Sociedad estará a cargo de la persona designada por la Junta de Socios, la cual establecerá sus deberes y facultades. La persona designada para vigilar la Sociedad permanecerá en su cargo hasta que su sucesor hayan sido señalado y éste haya tomado posesión de su cargo.----------

---------- **CAPITULO UNDÉCIMO** ----------

----------**GANANCIAS Y RESERVAS** ----------

--- **TRIGÉSIMA.-** Las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio social que aparezcan en los estados financieros de la Sociedad, debidamente aprobados por la Junta de Socios, puede ser distribuida como sea juzgado conveniente por la Junta de Socios, cumpliendo con las provisiones del artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con respecto a la integración de la reserva legal. ----------

---------- **CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO** ----------

---------- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** ----------

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA.-** La Sociedad se disolverá en cualquiera de los siguientes casos:- ----------

--- **I.** Por la imposibilidad de llevar acabo el objeto social de la Sociedad. ----------

--- **II.** Si la Junta de Socios lo resuelve así por voto unánime de todos los socios.--

--- **III.** En el caso de que el número de socios exceda de 50 (cincuenta), o en el caso de que todas las partes sociales pertenezcan a una sola persona o entidad. ---

--- **IV.** En todos los casos establecidos por la ley. ----------

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Una vez que la disolución de la Sociedad haya sido resuelta, será colocada en una liquidación designando a uno o más Liquidadores, y para tales propósitos la Junta de Socios que la declare, determinará la remuneración a ser pagada a tales liquidadores. ----------

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.-** A menos que de otra manera sea acordado por la Junta de Socios, los Liquidadores tendrán las siguientes obligaciones y facultades:-

--- **I.-** La conclusión de todas las operaciones de la Sociedad pendientes al tiempo de la disolución. ----------

--- **II.-** El cobro de lo que es debido a la Sociedad y los pagos de sus deudas. -----

--- **III.-** La venta de los bienes y partes sociales de la Sociedad. ----------

--- **IV.-** Liquidar a cada socio su participación en el haber social. ----------

--- **V.-** Preparar el Balance de Liquidación final, el cual será sometida a discusión y aprobación en la Junta de Socios. El Balance de Liquidación Final, una vez aprobado, será depositado con el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad. ----------

--- **TRIGÉSIMA CUARTA.-** Obtener del Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad la cancelación del registro de la sociedad, una vez que la liquidación sea concluida. ----------

--- **TRIGÉSIMA QUINTA.-** Durante el periodo de liquidación, las convocatorias para las Juntas de Socios pueden ser emitidas por los liquidadores, por el Órgano de Vigilancia, o por socios quienes tengan, al menos, 25 % (veinticinco por ciento) del capital social. ----------

--- Los Liquidadores representaran a la sociedad y contaran para ello con poderes generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración, actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y con todas las facultades que requieran cláusula especial, a menos que la Junta de Socios expresamente limite sus facultades. ----------

---------- **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** ----------

--- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El capital social mínimo fijo será de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL)** que ha quedado totalmente **suscrito y pagado** en dinero en efectivo de la forma que a

COTEJADO

continuación se establece y conforme a lo cual los socios detentarán las partes sociales con el valor que se indica: ----------

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ	1	**$ 180,000.00**
CECILIA LOPEZ MAGALLON	1	**$ 120,000.00**
TOTAL:	2	**$ 300,000.00**

--- **ARTICULO SEGUNDO.-** Los comparecientes constituidos en primera Junta de Socios, resolvieron, en los términos de la Cláusula Vigésima Primera de los estatutos, que la administración y representación de la sociedad esté a cargo de un **GERENTE GENERAL,** nombrando para tal efecto a la señorita **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ,** quien tendrá el uso de la firma social y gozará de las facultades previstas en las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Tercera de los estatutos sociales. ----------

--- **ARTÍCULO TERCERO.-** Los socios acuerdan que la vigilancia de la sociedad estará a cargo del señor **FRANCISCO JAVIER MARQUEZ OLIVARES.** ----------

--- **ARTÍCULO CUARTO.-** La totalidad de las aportaciones han sido recibidas en efectivo por el Presidente del Consejo de Gerentes de la sociedad para ser contabilizado oportunamente. ----------

--- **ARTICULO QUINTO.-** En lo no previsto por esta escritura, la sociedad se regirá por las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

--- **ARTICULO SEXTO.-** Por una excepción, el primer ejercicio social, se contará de la fecha de firma de esta escritura al 31 treinta y uno de Diciembre próximo. Los demás ejercicios sociales correrán del 1º primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año. ----------

--- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que por la presente escritura se causen o devenguen, serán por cuenta de la sociedad.-----

--- **ARTICULO OCTAVO.-** En el acto de firmarse esta escritura se entregan a los socios los certificados de aportación provisionales nominativos para amparar las partes sociales de que son titulares, mismos que deberán canjear por los certificados de aportación definitivos de las partes sociales que serán expedidos dentro del plazo de seis meses contados a partir de esta fecha.----------

---------- **I N S E R T O S:** ----------

------- **PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.** ----------

--- "..... Clave Única del Documento (CUD): A201212121712502362.- SECRETARIA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD

MERCANTIL.- SE.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- En atención a la reserva realizada por Jose Pastor Padilla Padilla, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HABILIDADES EN COMUNICACION. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indica en la sección de Firma Electrónica más adelante.----------

--- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. ----------

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. ----------

--- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.----------

--- AVISO DE UNO NECESARIO.----------

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.----------

--- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al Artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de uso de forma extemporánea.- Página 1 de 3.- Clave Única del Documento (CUD): A201212121712502362.- en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. ----------

--- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. ----------

--- RESPONSABILIDADES. ----------

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: ----------

I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y.----------

--- II.- Proporcionar a la Secretará de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al

momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. ----

--- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociados o el cambio de su Denominación o Razón Social.----------

--- FIRMA ELECTRÓNICA.----------

--- DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.----------

--- Cadena Original Secretaría de Economía: g8FgR1NdXSfgIjdBkXAAdOXok8=.----

---Sello Secretaría de Economía:.----------

6a0253617ffdfcb158208b2f0116a1e905e944b7673e77f583c3ed86b0030c06a3a9d8d33ae8c6942e17675191a9e6bae3bafe269602b3907122926c52716c7fd9abb8432765850e1a9a07652f13aba89911d144e2801b95da969534107c5e2419b3bce7602a3d3a4c8e82ca300d4a41608951ca8338c01010680f59bd52884a. ----------

--- Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIAL NUMBER = EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,.----------

--- O=Secretaría, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon.---

--- Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon, ST=Distrito Federal,C=MX,CN= tss1.economia.gob.mx,OU= nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de EconomiaFecha:20121212171447.359ZIDigestion:z+t+j3b4/j37nU+XA+w3K13f GbU=.- Página 2 de 3.----------

--- Clave Única del Documento (CUD): A201212121712502362.----------

--- Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: sy0yckTdkFSGxMEXBaY722jJU1A=.----------

--- Sello de servidor público que dictaminó favorablemente: ----------

3166c194103d6488e161d0cc2f490dffd4de21615668596954ad009fae2e004f340ba74017ea8c93c9a3b7348074ca56e2c75f00bf0c4a4a7bd6027f2f7774863f965b6277071191f386202e9f087ce73b907250544c02d00be286fe83efcc5f8d5b5100b8ccfc079092ba495985cb86f4da896e07f90ea14fa5a13df18962. ----------

--- Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867-.----------

---SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45= LORD800314EY9, C=MX,O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, IOD.2.5.4.41= DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN= DAVID LOPEZ RODIRGUEZ. ----------

--- Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: Certificado AC:4:L= Alvaro Obregon, ST=Distrito Federal, C=MX,CN= tss1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de EconomialFecha:20121211180715.356ZIDigestiin:6Vbgcpcnxs/xzHny1QlhnY8nJOY=. ----------

--- ANTECEDETES. ----------

--- RESERVA. ----------

--- Cadena Original de la persona solicitante: 13235u0Jsik8Tawl8G0no+UbdXY=.--

--- Sello de la persona solicitante: syrX8V+hvx8h8TCo0ikUN1bXH6nMatru42HFEBhlfXzwQdJH6Wi7fyFaQExEpp8siIWqYCSPFJvhGIs9KSdnW6jWa7iXSnGuutjw9BYzMRcfco+ivZEYTPpSOlusIACUIG0PsX36kPhydZ2KLbwpZnmdvKrVmzmJ5no0TbcSOfQ=

--- Certificado de la persona solicitante: 27510619055773448318706676677403937104284327710 8-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=PAPP310213HJCDDS07,OID.2.5.4.45=PAPP310213KP8, C=MX, O=JOSE PASTOR PADILLA PADILLA, OID.2.5.4.41=JOSE PASTOR PADILLA PADILLA, CN= JOSE PASTOR PADILLA PADILLA. ----------

--- Sello de Tiempo de la solicitud: Certificado AC:4: L=Alvaro Obregon, ST= Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economial Fecha 20121212171447.633ZIDigestion: Iptl9o6CSsQxhVDdqPFOdjCygJU=.- Página 3 de 3...."----------

--- El documento antes trascrito Yo el Notario, agrego el original a mi Libro de Documentos bajo el número 226 doscientos veintiséis del Tomo 5 cinco de mi Protocolo. ----------

---------- **RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO** ----------

--- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2208 dos mil doscientos ocho del Código Civil del Estado de Jalisco y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se insertan los textos de los mismos: ----------

--- **"ARTICULO 2207.-** En los poderes generales judiciales bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin, siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran en su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a

quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa...." ----------

--- **"ARTICULO 2208.-** Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones. - Los Notarios insertarán la parte conducente de este Artículo en los Testimonios de los poderes que autoricen." ----------

--- **"ARTICULO 2214.-** Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque...."----------

--- **"ARTICULO 2215.-** Para hacer factible la sustitución del apoderado en el contrato del mandato, deberá señalarse en forma expresa dicha facultad....." ------

--- **"ARTICULO 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -

---------- **F E N O T A R I A L** ----------

---------- **EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE** ----------

--- **a).-** Que el inserto que contiene este instrumento concuerda fielmente con su original el cual tuve a la vista.----------

--- **b).-** Que los comparecientes se identificaron a mi entera satisfacción, en los términos del Artículo 84 ochenta y cuatro Fracción VIII octava de la Ley del

Notariado en vigor; con los documentos idóneos que yo, el Notario doy fe de tener a la vista y los cuales protocolizo al agregar una copia a mi Libro de Documentos bajo el número 229 doscientos veintinueve del Tomo 5 cinco de mi Protocolo. ----------

--- **c).-** Los comparecientes, bajo protesta decir verdad, manifestaron por sus generales ser, mexicanas, mayores de edad: ----------

--- La señorita **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ,** soltera, empleada, originaria de Guadalajara, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 7 siete de Agosto de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en la calle Argel número 748 setecientos cuarenta y ocho, en la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; con Registro Federal de Contribuyentes PAGN7408073R0 "P", "A", "G", "N", siete, cuatro, cero, ocho, cero, siete, tres, "R", cero. ----------

--- La Señora **CECILIA LOPEZ MAGALLON,** casada, jubilada, originaria de Huentitán el Alto, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 22 veintidós de Noviembre de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en la calle Rio Madeira número 1391 mil trescientos noventa y uno, Colonia Olímpica, en la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; con Registro Federal de Contribuyentes LOMC531122AB2 "L", "O", "M", "C", cinco, tres, uno, uno, dos, dos, "A", "B", dos. ----------

--- **d).-** De conformidad con el Artículo 84 ochenta y cuatro Fracción X diez de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que hayan sido declarados o se encuentren sujetos a estado de interdicción.----

--- **e).-** Que en los términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.3.17 dos punto tres punto diecisiete de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 mil novecientos noventa y nueve, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios que constituyen la presente sociedad, mismas que son las que aparecen en la manifestación de sus generales y que obran en las cédulas que en copia fotostática agrego a mi libro de documentos bajo el número 228 doscientos veintiocho del Tomo 5 cinco de mi Protocolo. ----------

--- **f).-** Que leí lo anterior a los comparecientes, y advertidos de su valor, alcance, consecuencias legales de la obligación de presentar solicitud de la respectiva inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes dentro del término de Ley y la necesidad de su registro, se manifestaron conformes con su contenido

lo aprobaron, ratificaron y firmaron ante mí a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós del mes y año siguientes al de su otorgamiento.- DOY FE.----------

--- Firmado.- 2 dos firmas ilegibles.----------

--- Firmado.- Licenciado José Pastor Padilla Padilla.----------

--- El sello de Autorizar.- Doy Fe.----------

--- AL PIE DEL PROTOCOLO, HAY UNA NOTA QUE TEXTUALMENTE DICE:---

--- Bajo los números del 224 doscientos veinticuatro al 229 doscientos veintinueve, agregué al Apéndice de este Tomo de mi Protocolo el Duplicado del Aviso que presenté al Archivo de Instrumentos Públicos el día 23 veintitrés de Enero de 2013 dos mil trece; el Duplicado del recibo que presenté a la Secretaría de Finanzas del Estado bajo recibo oficial número 13686765 uno, tres, seis, ocho, seis, siete, seis, cinco, que importó la cantidad de $260.00 (Doscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales cubierta el día 30 treinta de Enero de 2013 dos mil trece; el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Aviso presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores por el uso del permiso; copia del Registro Federal de Contribuyentes de los socios; copia del Aviso al Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad y copia de las identificaciones de los otorgantes.- Guadalajara, Jalisco, Febrero 20 veinte de 2013 dos mil trece.-------

--- Firmado.- Licenciado José Pastor Padilla Padilla.----------

--- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con la nota visible al pie del protocolo.----------

--- EXPIDO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "HABILIDADES EN COMUNICACIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL VA EN 11 ONCE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.----------

--- GUADALAJARA, JALISCO, FEBRERO 20 VEINTE DE 2013 DOS MIL TRECE.----------

COTEJADO

----- LICENCIADO ÁLVARO GUZMÁN MERINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 126 CIENTO VEINTISEIS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, CERTIFICO: ----------

----- QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTÁTICA EN 11 ONCE FOJAS UTILES, 10 DIEZ IMPRESAS POR AMBOS LADOS Y UNA SOLO POR EL FRENTE, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.- DOY FE. ----------

----- SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR **JESUS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ,** MEXICANO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, EMPLEADO, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD, DONDE NACIÓ EL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN LA CALLE RAFAEL LUCIO NUMERO 489 CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA COLONIA LA LOMA, EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR RSBJJS87042714H700 LETRAS "R", "S", "B", "J", "J", "S", OCHO, SIETE, CUATRO, DOS, SIETE, UNO, CUATRO "H", SIETE, CERO, CERO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y DE LA CUAL HAGO LA COMPULSA RESPECTIVA.- DOY FE.----------

----- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.----------

Lic. Álvaro Guzmán Merino Notario Público No. 126 Estados Unidos Mexicanos Guadalajara, Jal.

JALISCO EA036123J6

DEL
IALISCO
ECUTIVO
GENERAL

3 0601

BOLETA DE INSCRIPCION

) MERCANTIL ELECTRONICO No. 72501 * 1

ol Interno	Fecha de Prelación	Prelación
49 *	21 / FEBRERO / 2013	48443

entes Registrales:

INSCRIPCION.-

nación

IDADES EN COMUNICACION, S. DE R. L. DE C.V.-

Inscripción $1,825.00 Boleta de Pago No.: 13725753

derechos para su registro el 21 de FEBRERO de 2013 a las 12:09

al:

Tipo	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
1A	M4	*Constitución de sociedad*	25-02-2013	1

Valores de Autenticidad de Inscripción: d6c4098256d63bd3d887545091005dbf233e01e8

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO NO. 03/2008

Revisó y elaboró:

BERNARDO VAZQUEZ RAMOS

Folio Mercantil : 72501

Página 1 de 1

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 8 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. CARLOS ENRIQUE ZUBIETA ZUAZUA GUADALAJARA, JAL.

1506

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 8 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. CARLOS ENRIQUE ZUBIETA ZUAZUA GUADALAJARA, JAL.

NOTARIO PUBLICO No. 72 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Lic. Alvaro Guzmán Montenegro Guadalajara, Jal.

COTEJADO

JALISCO

·3 0602

----- LICENCIADO ÁLVARO GUZMÁN MERINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 126 CIENTO VEINTISEIS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, CERTIFICO: ----------
----- QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTATICA EN 1 UNA FOJA UTIL IMPRESA SOLO POR EL FRENTE, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.- DOY FE. ---
----- SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR **RICARDO RIOS BOJORQUEZ**, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, PROFESIONISTA, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD, EN DONDE NACIÓ EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, CON DOMICILIO LA CALLE DOCTOR RAFAEL LUCIO NÚMERO 489 CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA COLONIA LA LOMA, EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR RSBJRC80022414H900 LETRAS "R", "S", "B", "J", "R", "C", OCHO, CERO, CERO, DOS, DOS, CUATRO, UNO, CUATRO, "H", NUEVE, CERO, CERO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE LA CUAL HAGO LA COMPULSA RESPECTIVA.- DOY FE.----------
----- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.----------

Lic. Álvaro Guzmán Merino Notario Público No. 126 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Guadalajara, Jal.

JALISCO E0485197

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

IERNO DEL
O DE JALISCO
R EJECUTIVO
TARIA GENERAL

3 0603

BOLETA DE INSCRIPCION

2119

LIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 72501 * 1

ntrol Interno	Fecha de Prelación	Prelación
49 * 24 / JULIO	/ 2014	84195

ecedentes Registrales:

ERA INSCRIPCION.-

RFC / No. de Serie:

ominación

BILIDADES EN COMUNICACION, S. DE R. L. DE C.V.-

echos de Inscripción $310.00 Boleta de Pago No.: 20800964

pago los derechos para su registro el 24 de JULIO de 2014 a las 11:44

ctaciones al:

io	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
01	1	M2	*Asamblea*	05-08-2014	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a837bcc2fcadec82f9ea098570bf8837403a2b57

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 8 GUADALAJARA, JAL.

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE COMERCIO

diante delegación de facultades efectuada por acuerdo No. 12/2014 de fecha 07/01/2014 suscrito por el Director General del Registro Público e la Propiedad y Comercio, emitido con base en el Convenio de Coordinación para la Operación del Registro Público de Comercio celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/10/2000.

JALISCO

Revisó y elaboró:

RAFAEL GUERRERO PEREZ
BERNARDO VAZQUEZ RAMOS

---Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de enero de 2025 dos mil veinticinco----------
---Yo, Dr. **CARLOS ENRIGUE ZULOAGA, Notario** público número 08 ocho de esta Municipalidad.--
----------**C E R T I F I C O:** ----------
---Y hago constar que las presentes copias fotostáticas, son fiel y exactas de su copia certificada, que tengo a la vista, las cuales constan de 09 nueve hojas útiles impresas, 08 ocho hojas útiles impresas por su anverso y reverso, y 01 una impresa únicamente por su anverso.----------
---Respecto del aviso privacidad informé al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de datos personales en Posesión de los particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente certificación, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta Notaria el cual declara conocer en su totalidad.----------
---Este documento que se certifica va protegido con holograma y el Sello con que autorizo.----------
----------**DOY FE:** ----------
---Se extiende la presente a solicitud de JESUS ALBERTO RÍOS BOJORQUEZ, quien por no ser de mi personal conocimiento se identifica con credencial para votar, con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número IDMEX1629534198.---Firmo. --- Sello. --- Rubrico. ----------



3 0605

--- ESCRITURA NÚMERO: 2,119 DOS MIL CIENTO DIECINUEVE. ----------

--- TOMO 6 SEIS.----------

--- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 7 siete días del mes de Julio del año 2014 dos mil catorce, ante mí, **Licenciado JOSÉ PASTOR PADILLA PADILLA,** Notario Público Titular de la Notaria Número 1 uno de esta Municipalidad, Subregión Centro Conurbada; compareció el señor **JESÚS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ** y DIJO: ----------

--- Que comparece ante el suscrito Notario, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la sociedad mercantil denominada **"HABILIDADES EN COMUNICACIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con el propósito de protocolizar el acta de dicha Asamblea de fecha 6 de Mayo del año 2014 dos mil catorce y otorgar la Escritura correspondiente, lo cual se consigna al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: ----------

---------- **D E C L A R A C I O N E S** ----------

--- I.- Declara el compareciente que su representada es una sociedad mexicana, legalmente constituida, según lo acredita con el siguiente documento: ----------

--- Escritura número 1,506 mil quinientos seis, de fecha 26 veintiséis de Diciembre del año 2012 dos mil doce, otorgada en Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado José Pastor Padilla Padilla, Notario Público número 1 uno de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico número 72501*1 siete, dos, cinco, cero, uno, uno, asterisco uno del Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad; en la que se hizo constar la constitución de una sociedad bajo la denominación de **"HABILIDADES EN COMUNICACIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; con una duración de Indeterminada; con un capital social fundacional de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y de la cual transcribo en lo conducente lo que a continuación se menciona: ----------

--- ".....ESCRITURA: 1,506...- TOMO: 5.- En la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 26 ... días del mes de Diciembre del año 2012 ..., ante mí, Licenciado **JOSÉ PASTOR PADILLA PADILLA,** Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de esta Municipalidad, Subregión Centro Conurbada;

comparecieron ante mí las señoras **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ** y **CECILIA LOPEZ MAGALLON,** y dijeron que han convenido en constituir una Sociedad Mercantil de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que consignan en las siguientes cláusulas que forman los Estatutos de la sociedad.- **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- PRIMERA.-** Las comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que se denominará **"HABILIDADES EN COMUNICACIÓN"** debiendo ser seguida esta denominación de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** o de su abreviatura **S. DE R.L. DE C.V.- SEGUNDA.-** La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de **GUADALAJARA ZONA CONURBADA,** pero podrá establecer agencias o sucursales en otros lugares y estipular domicilios convencionales.- **TERCERA.-** La sociedad tendrá por objeto:.- **1.-** El establecimiento de agencias de publicidad dedicadas a la compraventa de propaganda comercial, destinada a transmitirse por radiodifusoras comerciales, estaciones de televisión, prensa, internet y demás medios de comunicación.- **2.-** La contratación de anuncios para radio, televisión e internet.- **3.-** La realización de todos los actos relacionados con la publicidad en general, así como todos los actos comerciales relacionados con los medios publicitarios.- **4.-** La contratación de actores para radiodifusoras, con estaciones de televisión e internet, ya sea dentro fuera de la república mexicana.- **5.-** Actuar como representante de negocios de personas físicas y jurídicas en actividades relacionadas con la publicidad.- **6.-** Participar en concurso, licitaciones Pública y Privadas.- **7.-** Aceptar adjudicaciones directas.- **8.-** Capacitación y Entrenamiento en Medios de Comunicación.- **9.-** Publicidad Móvil.- **10.-** Capacitación Empresarial.- **11.-** Capacitación Gubernamental.-**12.-** Servicios de Marketing y de Encuestas.- **13.-** Adquirir, operar y negociar con toda clase de títulos de crédito, exceptuando aquellos actos y operaciones propias de las instituciones de Crédito y sus auxiliares.- **14.-** La participación en otras sociedades, sean mexicanas o extranjeras, mediante la adquisición de acciones, participaciones, partes sociales o por otros medios legales, en la forma permitida por la Ley.- **15.-** Tomar dinero en préstamo y otorgar, suscribir y en cualquier forma negociar con todos aquellos títulos de crédito y comprobantes de adeudo de cualquier especie que fuere, estén o no garantizados con hipoteca, prenda aval y por cualquier otro medio garantizar, dichas obligaciones con gravámenes reales o de cualquier otro tipo y en general celebrar y ejecutar convenios, contratos y actos de cualquier clase o descripción.-

16.- Adquirir construir, poseer, dar o tomar en arrendamiento, fideicomitir, disponer y negociar en cualquier forma permitida por la Ley con toda clase de bienes muebles o inmuebles, por si o asociados con otras sociedades o personas.- **17.-** Administrar, vigilar, dirigir o arrendar todo tipo de negocios o empresas en los términos permitidos por las Leyes aplicables, con excepción de aquellas actividades que de acuerdo con la Ley requieran autorización especial.- **CUARTA.-** La duración de la sociedad será de manera **INDETERMINADA** a partir de la fecha de firma de esta escritura.- **EXTRANJERÍA.- QUINTA.-** Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual valor de la participación cancelada.- **CAPITULO SEGUNDO**.- **CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES.- SEXTA.-** El capital de la sociedad es variable como sigue:- **I.-** El mínimo fijo es la cantidad de **$300,000.00 ...- CAPITULO NOVENO.- ADMINISTRACIÓN.- VIGÉSIMA PRIMERA.-** La administración de la Sociedad será confiada a un Gerente General o a un Consejo de Gerentes que estará integrada por el número de Gerentes que determine la Junta de Socios, el cual en ningún caso será menor de dos. La Junta de Socios pueden designar uno o más gerentes suplentes, si así lo considera conveniente. -- - Los Gerentes pueden o no ser socios y servirán por tiempo indefinido, hasta que sean destituidos de tales puestos. La Junta de Socios tendrá el derecho de revocar las designaciones de los gerentes en cualquier momento.- Los Gerentes constituirán el Consejo de Gerentes, sus resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por el consentimiento de la mayoría, de acuerdo con las provisiones del articulo 75 setenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El Gerente General o el Consejo de Gerentes será el representante legal de la Sociedad y, por consiguiente, tendrá las siguientes facultades:- **a).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL,** de acuerdo con el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la

República Mexicana con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, ya se trate de autoridades civiles, judiciales o administrativas o bien del trabajo, sean estas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones, reconvenciones y recursos, someterse a cualquier Jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretario, peritos y demás personas en derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo que podrá promover cuantas veces estime conveniente; ofrecer y rendir toda clase de pruebas reconocer firmas y documentos, objetar estos y redargüirlos de falsos, transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, pujas, mejoras, formular acusaciones, querellas y constituirse en parte de causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrán ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera.- **b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** conforme al segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa, las de celebrar convenios y contratos de cualquier índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades de administración; así como para participar en la celebración de todo tipo de convenios y contratos, documentos y demás actos jurídicos relacionados con el objeto de la Sociedad.- **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,** conforme al tercer párrafo del articulo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana con todas las facultades para disponer, enajenar, gravar los bienes muebles e inmuebles de la empresa así como para participar en la celebración de todo tipo de convenios y contratos, documentos y demás actos jurídicos relacionados con el objeto de la Sociedad. --- **--- d).- PODER GENERAL PARA EMITIR, OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO,** de acuerdo con el artículo 9º (noveno) de la

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con las facultades que de manera enunciativa pero no limitativa se citan a continuación: (i) para emitir, suscribir y endosar títulos de crédito y celebrar, como sujeto activo o pasivo, todo tipo de operaciones de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (ii) para a nombre de la Sociedad, abrir cuentas bancarias, con casas de bolsa u otras instituciones financieras o intermediarios de los mercados de valores, de bolsas de divisas, o materias primas y girar en contra de las mismas y designar personas que giren en contra de éstas y establecer los términos y condiciones de su manejo; (iii) poder general para celebrar contratos de compraventa y/o administración de futuros, descuento, préstamo, reporto y cualesquiera otras operaciones, con divisas, materias primas y valores, tanto con empresas intermediarias, como con la participación de éstas en los mercados o bolsas respectivos, ya sea en México o en el extranjero; y (iv) para celebrar contratos que permitan la realización de todas las operaciones antes mencionadas y otras similares por medios electrónicos.- **e).- FACULTADES PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES,** con las facultades para otorgar poderes generales o especiales, o sustituir en todo o en parte las anteriores facultades sin que por ello se entiendan disminuidas las propias, pudiendo revocar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los otorgamientos o sustituciones que hubieren hecho.- **f).-** Para abrir, operar y cerrar cuentas de la Sociedad con instituciones de crédito financieras, en el país y en el exterior, en moneda nacional o extranjera, y para designar las personas con derecho a hacer retiros de tales cuentas.- **g).-** Para designar y remover funcionarios y empleados de la Sociedad, y para determinar sus reglamentos de trabajo.- **h).-** Para convocar a Junta de Socios y ejecutar sus resoluciones.- **i).-** Para llevar a cabo cada una y todas las acciones autorizadas por estos estatutos sociales y para lograr el objeto social.- **j).-** Para otorgar poderes generales o especiales en función de los párrafos precedentes uno, dos, tres, cuatro y cinco, con o sin facultades de substitución, así como para revocar los poderes que la sociedad haya otorgado.- **VIGÉSIMA TERCERA.-** El Gerente General o los miembros del Consejo de Gerentes, y sus respectivos suplentes, en su caso, administrarán los negocios de la Sociedad de una manera prudente y eficiente para llevar a cabo el objeto social establecido en el artículo segundo de estos Estatutos Sociales, y como consecuencia de ello realizarán, por cuenta y con cargo a la Sociedad, las siguientes actividades:.- **a).-** Mantener, de manera

completa y correcta los libros y registros de la sociedad y sus negocios, incluyendo los libros de contabilidad, información financiera, y todos las valoraciones de los bienes de la Sociedad preparados u obtenidos por la Sociedad en el curso de sus negocios. Todos los libros y registros estarán disponibles para inspección y auditoria por cualquier socio o sus representantes legales debidamente autorizados (por cuenta y cargo del socio que inspeccione, en todo caso) durante los días y horas regulares laborales en la oficina principal u otra oficina de negocios donde la Sociedad mantiene sus registros;.- **b).-** Proveer a todos los socios con (i) estados financieros anuales de la sociedad, y estados financieros anuales de cualquier empresa en la cual la Sociedad sea titular de más del 25% de las acciones o partes sociales, dentro de los 120 (ciento veinte) días después del fin de cada ejercicio fiscal; (ii) Balance y estado de resultados trimestrales de la sociedad no auditadas por cada trimestre de calendario, mismos que deberán ser enviados dentro de los 30 (treinta) días del naturales siguientes al fin de cada trimestre del calendario, y (iii) otra información financiera de vez en cuando como tal información sea recibida por el Consejo de Gerentes, y como sea necesario de mantener a todos los socios informados de los negocios de la sociedad, su condición financiera y la condición financiera de las empresas en las cuales las Sociedad tenga acciones o partes sociales; y.- **c).-** Mantener los fondos de la Sociedad a nombre de la Sociedad en una o más cuentas bancarias, separadas, diferentes de e independientes de los fondos de los gerentes.- **VIGÉSIMA CUARTA.**- A menos que se haya otorgado la aprobación de la Junta de Socios, el Gerente General o el Consejo de Gerentes, no podrá:.- **a).-** Ejecutar o enviar ninguna cesión para el beneficio de los acreedores de la Sociedad.- **b).-** Allanarse a una demanda en contra de la Sociedad;.- **c).-** Realizar acto alguno el cual haría imposible llevar a cabo los negocios ordinarios de la Sociedad;.- **d).-** Admitir un nuevo socio o socios;.- **e).-** Vender acciones y propiedades de la Sociedad, excepto en el curso ordinario de sus negocios;.- **f).-** Fusionar o consolidar la Sociedad con o en cualquier otra entidad;.- **g).-** Disolver, liquidar y terminar los negocios de la Sociedad;.- **h).-** Autorizar contrato o transacción alguna con cualquier socio en términos menos favorables a la Sociedad que los que esta obtendría si la tal contrato o transacción se realizará con terceros.- **VIGÉSIMA QUINTA.-** La Junta de Socios o el Consejo de Gerentes, pueden designar, de entre los gerentes, a un Presidente del Consejo, quien estará en funciones por 1 (un) año.- **VIGÉSIMA SEXTA.-** La Junta de

Socios o el Consejo de Gerentes puede designar un Secretario del Consejo de Gerentes, quien puede ser o no socio o un Gerente de la Sociedad.- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Las resoluciones del Consejo de Gerentes deben ser adoptadas por la mayoría de los gerentes, actuando como un Consejo, y las actas correspondientes serán transcritas en un libro de minutas firmado por todos los asistentes.- **VIGÉSIMA OCTAVA.-** Los miembros del Consejo de Gerentes, y sus respectivos suplentes, permanecerán en su cargo hasta que su sucesor haya sido designado y tome posesión de su cargo. Los miembros del Consejo de Gerentes, y sus suplentes, si los hubiera, podrán ser reelegidos...-**ARTÍCULO PRIMERO.-** El capital social mínimo fijo será de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL)** que ha quedado totalmente **suscrito y pagado** en dinero en efectivo de la forma que a continuación se establece y conforme a lo cual los socios detentarán las partes sociales con el valor que se indica:.- **SOCIOS.- PARTES SOCIALES.- VALOR.- NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ.- 1.- $ 180,000.00.- CECILIA LOPEZ MAGALLON.- 1.- $ 120,000.00.- TOTAL:.- 2.- $ 300,000.00.- ARTICULO SEGUNDO.-** Los comparecientes constituidos en primera Junta de Socios, resolvieron, en los términos de la Cláusula Vigésima Primera de los estatutos, que la administración y representación de la sociedad esté a cargo de un **GERENTE GENERAL,** nombrando para tal efecto a la señorita **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ,** quien tendrá el uso de la firma social y gozará de las facultades previstas en las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Tercera de los estatutos sociales...." ----------

--- De la Escritura pública anteriormente descrita, obra agregada el original en el Protocolo a mi cargo del Tomo 5 Cinco del Libro 1 Primero. ----------

--- **II.-** Que en la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco y con fecha 6 seis de Mayo del año 2014 dos mil catorce, se llevo a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la que se designó al compareciente Delegado Especial para que concurriera ante Notario Público a efecto de protocolizar el acta correspondiente. -

--- **III.-** Que en virtud de no contar en este momento con el Libro de Actas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 ciento noventa y cuatro, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el compareciente me exhibió un tanto del acta que se protocoliza, el cual dejo agregado a mi Libro de Documentos bajo el número 1975 mil novecientos setenta y cinco del Tomo 6 seis de mi Protocolo, y la cual transcribo íntegramente como sigue: ----------

3 0612

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE HABILIDADES EN COMUNICACION S.R.L DE C.V.-Siendo las 14:00 horas del día 6 de Mayo de 2014 en el domicilio de la Sociedad **HABILIDADES EN COMUNICACIÓN S.R.L DE C.V** ubicado en la calle Justo Sierra 2562 interior 3-B de esta Ciudad de Guadalajara y una vez que de conformidad con lo estipulado en el capitulo Octavo de la de **JUNTA DE SOCIOS,** Cláusula Decimosexta de los estatutos sociales que señala "La convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o debidamente representados en la respectiva junta de socios", siendo el caso que se encuentran presentes la **SOCIO SRITA. NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ y la SOCIO SRA. CECILIA LOPEZ MAGALLON** socios únicos y representantes de sus partes sociales respectivamente, así mismo los socios acuerdan que la junta será **PRESIDIDA** por la Socia **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ** y su vez levantara el acta correspondiente fungiendo como **SECRETARIO** la Socio **CECILIA LOPEZ MAGALLON** por tal se procede a poner a discusión de los socios el siguiente:.- **ORDEN DELDIA.- PRIMERO.-** Verificación del Quórum Legal.- **SEGUNDO.-** Renuncia y Propuesta de Nombramiento de Gerente General.- **TERCERO.-** Informe de Notificación de Derechos al Tanto.- **CUARTO.-** Notificación y Ratificación en Asamblea del no ejercicio del Derecho al Tanto.- **QUINTO.-** Transmisión de partes sociales.- **SEXTO.-** Propuesta de Nombramiento de Delegado Especial.- **SEPTIMO.-** Puntos Varios.- **Se pone a discusión de los socios la aprobación del orden del día , 2 votos a favor, Aprobado.- LISTA DE ASISTENCIA:.-** SOCIO NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ.- SOCIO CECILIA LOPEZ MAGALLON.- **DESARROLLO DE LA SESIÓN.- PRIMERO.-** Al ser dos socios los que integran la sociedad y al encontrarse representados por si mismo se declara la existencia de quórum legal y la validez de la presente sesión ordinaria.- **Se pone a discusión de los socios, 2 votos a favor, Aprobado**.- **SEGUNDO.-** Manifiesta la **SOCIO NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ** que desempeña el cargo de **GERENTE GENERAL** mismo que fue conferido desde la constitución de la sociedad y que es su voluntad renunciar a dicho cargo, a lo cual se pone a discusión de los socios la presentación de la renuncia, **2 votos a favor, Aprobado**. Así mismo se hace la propuesta por parte de la Socio **CECILIA LOPEZ MAGALLON** para la designación de **GERENTE GENERAL** al **SR. JESUS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ,** lo cual se pone a discusión de los socios, **2**

votos a favor, Aprobado, al cual se le otorgan todas las facultades señaladas en su Clausula Vigésima Segunda y Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales.- **TERCERO.-** Presenta ante esta Asamblea la Socio **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ** acuse de recibo de escrito en el cual manifiesta con fecha de recepción 15 de abril de 2014 a la socia **CECILIA LOPEZ MAGALLON**, la intención de transmitir su Parte Social en totalidad al **SR. JESUS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ** así como le notifica su derecho al tanto en tanto quiera hacer uso del derecho preferente como mejor beneficie a sus intereses. **Se tiene Por recibido Acuse de recibo.-** Presenta también a ante esta Asamblea la Socio **CECILIA LOPEZ MAGALLON** acuse de recibo de escrito en el cual manifiesta con fecha de recepción 15 de abril de 2014 a la socia **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ**, la intención de transmitir su Parte Social en totalidad a la **SRITA. MAYRA CRISTINA RIOS BOJORQUEZ** así como le notifica su derecho al tanto en tanto quiera hacer uso del derecho preferente como mejor beneficie a sus intereses. Se tiene Por recibido Acuse de recibo. Una vez recibidos ambos acuses se manifiesta que ambos derechos al tanto fueron notificados en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos en los estatutos sociales. se pone a discusión de los socios la recepción , **2 votos a favor, Aprobado.- CUARTO.-** Presenta ante esta Asamblea la Socio **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ** oficio recibido de parte de la socia **CECILIA LOPEZ MAGALLON**, de fecha 2 de mayo de 2014 en donde le informa el no ejercicio de derecho preferente de adquisición y la no objeción por la transmisión de la totalidad de su Parte Social al **SR. JESUS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ**. **Se tiene Por recibido Acuse de recibo.** En este mismo acto se pregunta a la Socio **CECILIA LOPEZ MAGALLON** si ratifica el no ejercicio a lo que responde **"SI, LO RATIFICO".-** Presenta ante esta Asamblea también la Socio **CECILIA LOPEZ MAGALLON** oficio recibido de parte de la socia **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ**, de fecha 2 de mayo de 2014 en donde le informa el no ejercicio de derecho preferente de adquisición y la no objeción por la transmisión de la totalidad de su Parte Social a la **SRITA. MAYRA CRISTINA RIOS BOJORQUEZ**. **Se tiene Por recibido Acuse de recibo.** En este mismo acto se pregunta a la Socio **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ** si ratifica el no ejercicio a lo que responde **"SI, LO RATIFICO".- Se pone a discusión la recepción de oficios y ratificación en el presente acto, 2 votos a favor**

aprobado.- QUINTO.- En el Presente Acto señala la Socio **CECILIA LOPEZ MAGALLON** manifiesta que una vez que se cumplió con las formalidades que señalan los estatutos sociales en su capitulo cuarto cláusula décima y décimo primera referente a la **TRANSFERENCIA DE PARTES SOCIALES** es su intención y voluntad en este acto transmitir en su totalidad su parte social compuesta por 12 certificados de valor debidamente asentados el libro de socios, mismo que son cotejados en este acto y que corresponden a los certificados 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 todos en favor de **MAYRA CRISTINA RIOS BOJORQUEZ** y que los mismos serán endosados y entregados una vez finalizada la presente sesión para llevar a cabo el protocolo correspondiente y puedan obtener la validez publica. **A lo cual se pone a discusión de la asamblea dicha aprobación de la transmisión, 2 votos a favor aprobado.- CECILIA LOPEZ MAGALLON.-** De la misma forma la Socio **NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ** señala que una vez que se cumplió con las formalidades que señalan los estatutos sociales en su capitulo cuarto cláusula décima y décimo primera referente a la **TRANSFERENCIA DE PARTES SOCIALES** es su intención y voluntad en este acto transmitir en su totalidad su parte social compuesta por 18 certificados de valor debidamente asentados el libro de socios, mismo que son cotejados en este acto y que corresponden a los certificados 1,2, 3, 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18 todos en favor de **JESUS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ** y que los mismos serán endosados y entregados una vez finalizada la presente sesión para llevar a cabo el protocolo correspondiente y que puedan obtener la validez publica. **A lo cual se pone a discusión de la asamblea dicha aprobación de la transmisión, 2 votos a favor aprobado.- NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ.- SEXTO.-** Se pone a discusión de esta Asamblea el nombramiento de un Delegado Especial que tramite todos y cada uno de los asuntos manifestados en la presente Sesión Ordinaria. Se pone a discusión 2 votos a favor Aprobado. Manifiesta la Socio **CECILIA LOPEZ MAGALLON** que el **DELEGADO ESPECIAL** para el cumplimiento de los presentes acuerdos sea el **SR. JESUS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ**. Se pone a discusión dicho nombramiento, 2 votos a favor Aprobado.- **SEPTIMO.-** Se pone a discusión de la Asamblea los siguientes puntos varios.- 1.- Se pone a discusión como **PRIMER** punto vario el que el **DELEGADO ESPECIAL** nombrado en el cuerpo de la presente sesión **SR. JESUS ALBERTO**

RIOS BOJORQUEZ lleve a cabo la protocolización de la presente acta ante fedatario público con el objetivo de que las renuncias de nombramiento, el nombramiento de nuevo Gerente y las cesiones de las partes sociales estipuladas anteriormente se lleven a cabo con todas las formalidades de publicidad de las partes sociales cedidas. **Se pone a discusión de los socios, 2 votos a favor, Aprobado.** 2.- Se pone a discusión como **SEGUNDO** punto vario que el delegado especial una vez finalizada la presente sesión, inmediatamente concluida la misma proceda a anotar en el libro de socios las transmisiones de derechos desarrolladas durante la presente sesión, estableciendo los requisitos que marca la ley y el acta constitutiva de la sociedad. Se pone a discusión de los socios, 2 votos a favor, Aprobado.- 3.- Se pone a discusión como **TERCERO** punto vario que el delegado especial una vez finalizada la presente sesión informe a cerca de los estados financieros y administrativos de la sociedad a los nuevos socios y se les informe de todos y cada uno de los tramites jurídicos, administrativos y fiscales que llevan dentro de la sociedad al día de hoy. Se pone a discusión de los socios, 2 votos a favor, Aprobado.- 4.- Se pone a discusión como **CUARTO** punto vario que en tanto se lleve a cabo la protocolización y la inscripción de los nuevos Cesionarios así como la integración del nuevo Gerente que cuente con el instrumento público respectivo se dispone de común acuerdo por los **CESIONARIOS y los SOCIOS** que la **SRITA. NORMA VERONICA PARTIDA GONZALEZ** seguirá realizando las funciones de Gerente.- **Siendo las 16:30 horas del día de mayo de 2014 en la Ciudad de Guadalajara Jalisco se da por concluida la Sesión Ordinaria firmando los socios que en ella participaron.** ----------

--- Firmado: 4 cuatro firmas ilegibles....." ----------

--- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original. ----------

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- C L A U S U L A S: ----------

--- **PRIMERA.-** Se declara que ha quedado protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad mercantil denominada **"HABILIDADES EN COMUNICACIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha 6 seis de Mayo del año 2014 dos mil catorce, en la forma y términos descrito en la Declaración III tercera del presente instrumento. ----------

--- **SEGUNDA.-** Manifiesta el señor **JESÚS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ**, bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza, son autenticas y corresponden a los accionistas que en la misma se indica. ----------

--- **TERCERA.-** El señor **JESÚS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se protocoliza y en ejecución de los acuerdos tomados en la misma, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente instrumento **CONSIGNA**:----------

--- **I).- REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL** de la sociedad mercantil denominada **"HABILIDADES EN COMUNICACIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** de la señorita **NORMA VERONICA PARTIDA GONZÁLEZ y NOMBRAMIENTO** del señor **JESÚS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ,** como **NUEVO GERENTE GENERAL,** quedando investido de todas las facultades para realizar el cargo, las cuales están descritas en la cláusula vigésima segunda de sus estatutos sociales las cuales se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

--- **II).- LA VENTA** de 2 dos partes sociales las cuales tienen un valor de $300,000.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de las señoras **NORMA VERONICA PARTIDA GONZÁLEZ y CECILIA LOPEZ MAGALLON** a favor del señor **JESÚS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ** y la señorita **MAYRA CRISTINA RIOS BOJORQUEZ,** razón por la cual se modifica la tabla accionaria para quedar en lo subsecuente de la siguiente manera: ----------

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
JESÚS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ	**1**	**$ 180,000.00**
MAYRA CRISTINA RIOS BOJORQUEZ	**1**	**$ 120,000.00**
TOTAL:	**2**	**$ 300,000.00**

--- **CUARTA.-** Son a cargo de la sociedad mercantil denominada **"HABILIDADES EN COMUNICACIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** los gastos, honorarios e impuestos que origine la presente escritura, incluyendo su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cargo del Registro Público de la Propiedad, de este Partido Judicial.----------

---------- **CAPITULO DE INSERTOS** ----------

--- 1.- PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"HABILIDADES EN COMUNICACIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

--- El señor **JESÚS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en proceso de disolución ni liquidación. ----------

--- De conformidad con el Artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, el compareciente acredita la legal existencia de su representada y las facultades con las que comparece con la propia acta que se protocoliza, y los documentos que se transcriben en la Declaración I primera de este instrumento, y que se dan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones. --------

---------- **RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO.** ----------

--- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los dos primero párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete, 2208 dos mil doscientos ocho y 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco y el primero párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se insertan los textos de los mismos: ------

--- **"ARTICULO 2207**.- En los poderes generales judiciales bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin, siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran en su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. ----------

--- **"ARTICULO 2208**.- Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado, deberán designarse expresa y claramente las limitaciones". ----------

--- Los Notarios insertarán la parte conducente de este artículo en los testimonios de los poderes que autoricen". ----------

--- "**ARTICULO 2214**.- Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.----------

--- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiera iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo. ----------

--- "**ARTICULO 2554**.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- Cuando se quisiera limitar en el caso antes mencionado las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."----------

--- "**ARTICULO 9.-** La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere:.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante..."----------

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

---------- **EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:** ----------

--- **I.-** Que los documentos relacionados e insertos en el cuerpo del presente instrumento concuerdan fielmente con sus originales y/o copias certificadas, los cuales tuve a la vista. ----------

--- **II.-** Que notifiqué a los otorgantes que me encuentro comprometido con la protección de datos personales del cliente y ser responsable de su uso, manejo y confidencialidad, conforme a lo dispuesto en los Artículos 15 quince y 16 dieciséis de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, razón por la cual hago de su conocimiento lo siguiente: ----------

--- **a).-** Que el domicilio de esta Notaría a mi cargo es el ubicado en la calle Buenos Aires número 2770 dos mil setecientos setenta, Primer Piso, Colonia Providencia en Guadalajara, Jalisco ----------

--- **b).-** Que los datos y documentos que me han proporcionado tienen como fin confirmar su identidad, redactar el instrumento público de su interés, llevar a cabo las gestiones administrativas ante las diferentes dependencias municipales,

estatales y federales que intervienen según la naturaleza del acto que se celebra, brindarle asesoría y plasmar su voluntad en el presente instrumento.----------

--- **c).**- Conforme a lo establecido en el Artículo 42 cuarenta y dos en la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Jalisco el suscrito Notario me encuentro obligado a proporcionar la información personal de los clientes, además de lo indicado en el inciso inmediato anterior, única y exclusivamente a quienes acrediten tener interés jurídico en el acto y mediante una orden fundada y motiva de las autoridades competentes. ----------

---------- **I D E N T I F I C A C I O N:** ----------

--- **III.-** Que el compareciente se identificó a mi entera satisfacción de conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción Octava de la Ley del Notariado en vigor, con el documento idóneo, que yo el notario doy fe de tener a la vista y el cual protocolizo al agregar una copia a mi Libro de Documentos bajo el número 1977 mil novecientos setenta y siete del Tomo seis de mi Protocolo.----

---------- **CAPACIDAD Y GENERALES:** ----------

--- **IV.-** De conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro Fracción X décima de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en el signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que haya sido declarado o se encuentre sujeto a estado de interdicción, y que por sus generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, soltero, empleado, originario de Guadalajara, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 27 veintisiete de Abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete, con domicilio en la calle Rafael Lucio número 489 cuatrocientos ochenta y nueve, Colina La Loma en la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes RIBJ870427DIA letras "R" "I" "B" "J" ocho, siete, cero, cuatro, dos, siete, letra "D" "I" "A", y manifiesta que el Registro federal de Contribuyentes de la sociedad es el siguiente HCO130122lJ1 "H", "C", "O", números uno, tres, cero, uno, dos, dos, uno, letras "J", uno.----------

--- Yo el Notario agrego una Copia del Registro federal de Contribuyentes del socio y la sociedad a mi Libro de Documentos bajo el número 1976 mil novecientos setenta y seis del Tomo 6 seis de mi Protocolo. ----------

---------- **L E C T U R A:** ----------

--- **d).-** Que leí y explique lo anterior al compareciente, a quien advertí de su

3 0620

---Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de enero de 2025 dos mil veinticinco----------
---Yo, Dr. **CARLOS ENRIGUE ZULOAGA, Notario** público número 08 ocho de esta Municipalidad.--
----------**C E R T I F I C O:** ----------
---Y hago constar que las presentes copias fotostáticas, son fiel y exactas de su copia certificada, que tengo a la vista, las cuales constan de 13 trece hojas útiles impresas, 12 doce hojas útiles impresas por su anverso y reverso, y 01 una impresa únicamente por su anverso.----------
---Respecto del aviso privacidad informé al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de datos personales en Posesión de los particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente certificación, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta Notaria el cual declara conocer en su totalidad.----------
---Este documento que se certifica va protegido con holograma y el Sello con que autorizo.----------
----------**DOY FE:** ----------
---Se extiende la presente a solicitud de JESUS ALBERTO RÍOS BOJORQUEZ, quien por no ser de mi personal conocimiento se identifica con credencial para votar, con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número IDMEX1629534198.---Firmo. --- Sello. --- Rubrico. ----------



3 0621

Habilidades en Comunicación

LA NOTA DE GUADALAJARA

CARTA PODER

Guadalajara, Jalisco a 1 de junio de 2026

A quien corresponda.
Gobierno de Tonalá.
PRESENTE.

A través de la presente, en mi carácter de representante legal de Habilidades en Comunicación S.R.L de C.V, otorgo al señor **JOSÉ IGNACIO SEDANO PÉREZ** poder amplio, cumplido y bastante, para que a mi nombre y con la representación antes señalada se apersone y realice los trámites necesarios para recoger el cheque motivo de la contraprestación del servicio de publicidad digital contratado con este municipio del 15 de enero al 15 de febrero de 2026 en el sitio web www.lanotadeguadalajara.com respecto de la campaña predial 2026.

Sin más agradezco sus atenciones.

OTORGO EL PODER

Jesús Alberto Ríos Bojórquez

FIRMA

ACEPTO EL PODER

José Ignacio Sedano Pérez.

FIRMA

TESTIGO

Mónica Nuño Plascencia

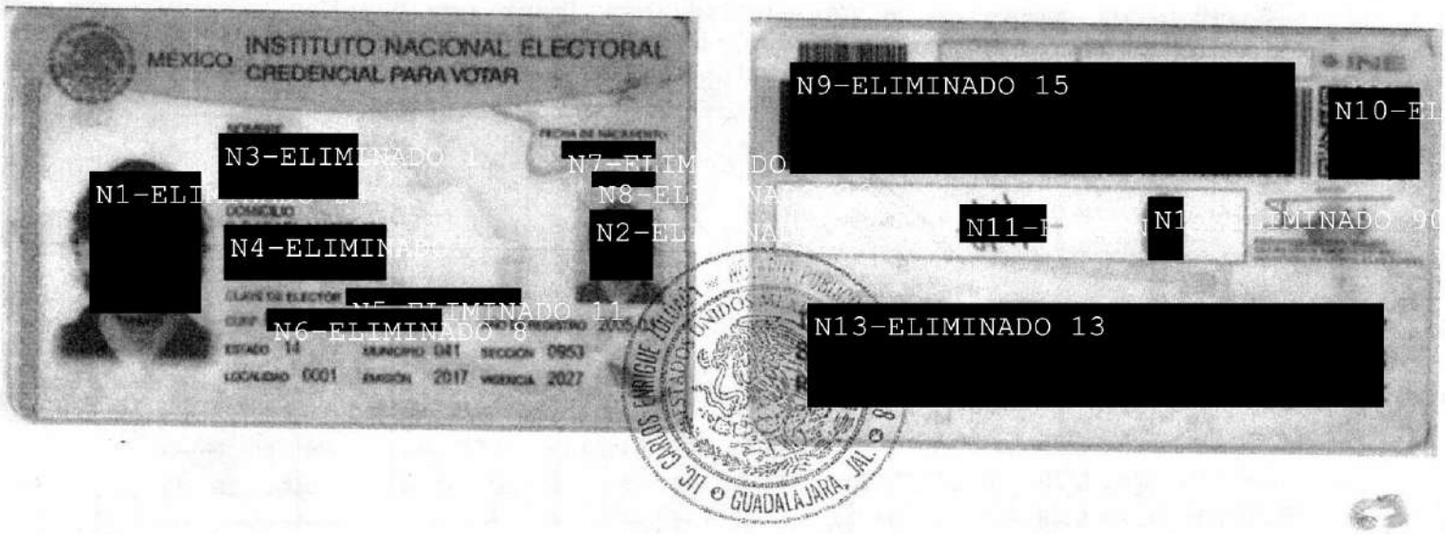
FIRMA

TESTIGO

Oscar Rodríguez Nuño

FIRMA

·3 0622



LIC. CARLOS ENRIQUE ZUÑIGA · NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 8 · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · GUADALAJARA, JAL.

COTEJADO

COTEJADO

----------**D O Y F E** :----------

---Se extiende la presente a solicitud de Jesus Alaberto IRios Bojorquez quien es por no ser de mi personal conocimiento me muestra su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral numero id mex 1629534198.- Firmo.- Sello.- Rubrico.----------

---Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.----------

---Yo, Dr. **CARLOS ENRIGUE ZULOAGA, Notario** público número 08 ocho de esta Municipalidad.-

----------**C E R T I F I C O:** ----------

---Y hago constar que la presente copia, es fiel y exacta de su original, que tengo a la vista, la cual consta de 01 una hoja útil impresa únicamente por su anverso ----------

---Respecto del aviso privacidad informé al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de datos personales en Posesión de los particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente certificación, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta Notaria el cual declara conocer en su totalidad.----------

---Este documento que se certifica va protegido con holograma cuya numeración puede no ser progresiva y el Sello con que autorizo.----------

----------**DOY FE:** ----------

---Se extiende la presente a solicitud JESUS ALBERTO RIOS BOJORQUEZ, quien por no ser de mi personal conocimiento se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR, con fotografía, expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con número de IDMEX 1629534198. ---Firmo. --- Sello. – Rubrico.----------





---Guadalajara, Jalisco a 05 cinco días del mes de Enero de 2026 dos mil veintiséis-------

-----Yo, Dr. **CARLOS ENRIGUE ZULOAGA**, Notario público número 8 ocho de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco.----------

----------**C E R T I F I C O:** ----------

----Y hago constar que la presente copia fotostática, es fiel y exacta de la copia certificada que tengo a la vista y que consta de un total de 01 (una) hoja útil impresa por anverso y reverso.---------

-----La presente certificación únicamente acredita la identidad material entre el documento en la copia certificada exhibida y su copia, sin que ello implique juicio sobre la autenticidad, veracidad, legalidad o validez del contenido del mismo.----------

----------Respecto del aviso privacidad informé al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de datos personales en Posesión de los particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente certificación, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta Notaria el cual declara conocer en su totalidad.----------

----------Este documento que se certifica va protegido con holograma cuya numeración puede no ser progresiva y el Sello con que autorizo.----------

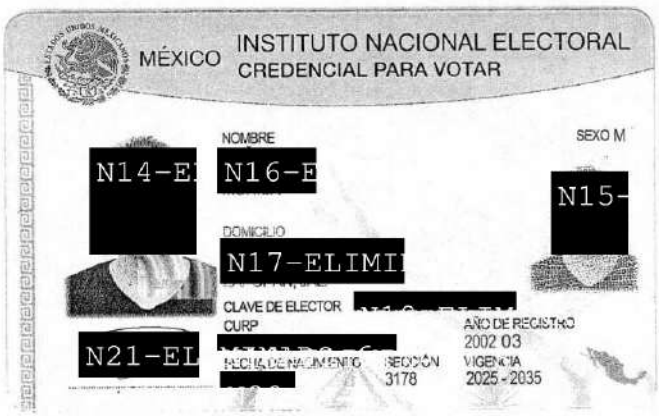
----------**D O Y F E** :----------

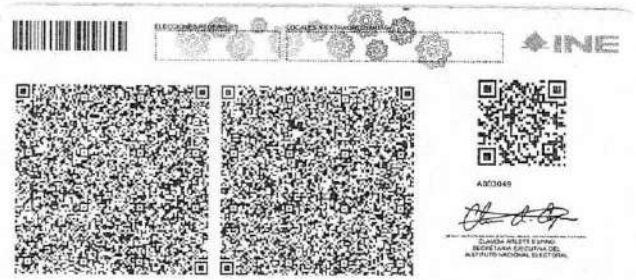
---Se extiende la presente a solicitud de Jesus Alaberto IRios Bojorquez quien es por no ser de mi personal conocimiento me muestra su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral numero id mex 1629534198.- Firmo.- Sello.- Rubrico.----------



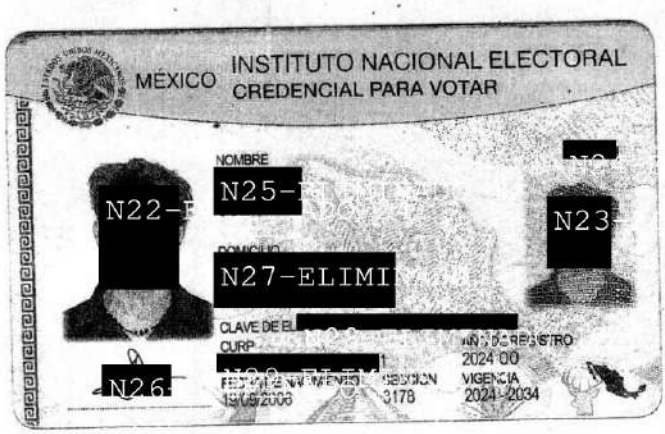


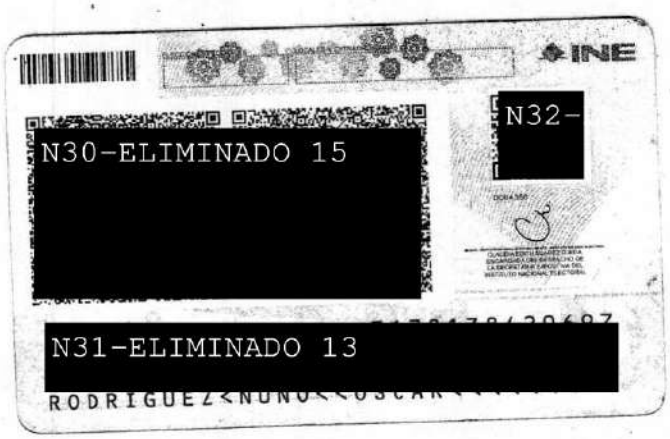
3 0624

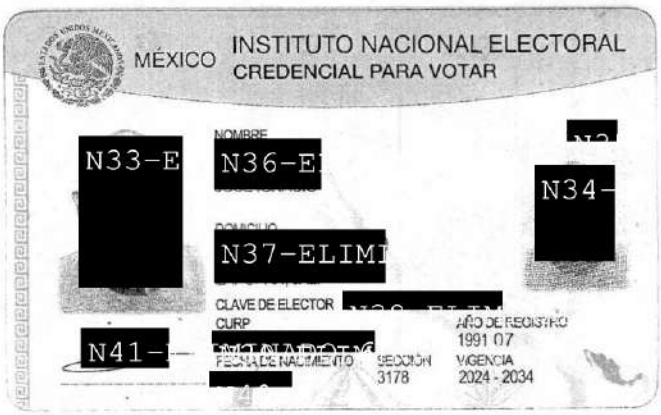


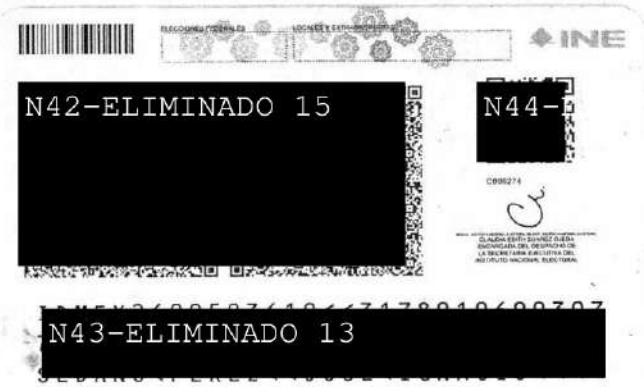


IDMEX276532716 5<<3178039990387
8107156M3512311MEX<03<<05978<1
NUNO<PLASCENCIA<<MONICA<<<<<<<


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
N25-
N22-
N23
N27-ELIMI
CLAVE DE EL
CURP
N26
AÑO DE REGISTRO
2024 00
SECCION
3178
VIGENCIA
2024-2034


INE
N32-
N30-ELIMINADO 15
N31-ELIMINADO 13
RODRIGUEZ<NUNO<<OSCAR


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
N33-E
NOMBRE
N36-E
N34-
DOMICILIO
N37-ELIMI
CLAVE DE ELECTOR
CURP
N41-
FECHA DE NACIMIENTO
SECCIÓN 3178
AÑO DE REGISTRO 1991 07
VIGENCIA 2024 - 2034


INE
N42-ELIMINADO 15
N44-
N43-ELIMINADO 13

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.

13.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.